



ESTADOS FINANCIEROS PREPARADOS BAJO NORMAS  
DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
ACEPTADAS EN COLOMBIA

**FCP – VALOR FORESTAL – CAUCHO 04**

Años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020 con  
informe del Revisor Fiscal

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INFORME DEL REVISOR FISCAL.....</b>	<b>5</b>
<b>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA .....</b>	<b>9</b>
<b>ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES .....</b>	<b>10</b>
<b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO .....</b>	<b>11</b>
<b>1. ENTIDAD REPORTANTE .....</b>	<b>12</b>
<b>1.1. DENOMINACIÓN Y NATURALEZA.....</b>	<b>12</b>
<b>1.2. DURACIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>1.3. SEDE.....</b>	<b>12</b>
<b>1.4. MONTO MÍNIMO DE PARTICIPACIONES.....</b>	<b>13</b>
<b>1.5. GESTOR PROFESIONAL.....</b>	<b>13</b>
<b>1.6. MONTO MÍNIMO DE VINCULACIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>1.7. NÚMERO MÍNIMO DE INVERSIONISTAS .....</b>	<b>13</b>
<b>1.8. LÍMITES DE INVERSIÓN DEL COMPARTIMENTO .....</b>	<b>13</b>
<b>1.9. REDENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS INVERSIONISTAS .....</b>	<b>14</b>
<b>1.9.1. REDENCIÓN DE UNIDADES DE PARTICIPACIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>1.9.2. REDENCIÓN PARCIAL Y ANTICIPADA DE DERECHOS .....</b>	<b>14</b>
<b>1.10. VALOR DEL COMPARTIMENTO.....</b>	<b>14</b>
<b>1.11. VALOR INICIAL DE LA UNIDAD.....</b>	<b>14</b>
<b>1.12. PERIODICIDAD DE LA VALORACIÓN .....</b>	<b>15</b>
<b>1.13. COMISIÓN.....</b>	<b>15</b>
<b>1.14. BIENES DEL FONDO.....</b>	<b>16</b>
<b>1.15. SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....</b>	<b>16</b>
<b>2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....</b>	<b>16</b>
<b>2.1. NORMAS CONTABLES PROFESIONALES APLICADAS .....</b>	<b>16</b>
<b>2.2. BASES DE MEDICIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>2.3. MONEDA FUNCIONAL .....</b>	<b>19</b>
<b>2.4. USO DE ESTIMACIONES Y JUICIOS.....</b>	<b>19</b>
<b>2.5. COMPARACIÓN Y PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>19</b>
<b>2.6. IMPORTANCIA RELATIVA Y MATERIALIDAD .....</b>	<b>19</b>
<b>2.7. NEGOCIO EN MARCHA .....</b>	<b>20</b>
<b>2.8. ACTIVOS FINANCIEROS: .....</b>	<b>20</b>
<b>2.9. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO: .....</b>	<b>21</b>

<b>2.10.</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b> .....	<b>21</b>
<b>2.11.</b>	<b>GASTOS ANTICIPADOS</b> .....	<b>22</b>
<b>2.12.</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS:</b> .....	<b>22</b>
<b>2.12.1.</b>	<b>POLÍTICAS DE INVERSIÓN – ACTIVOS ACEPTABLES</b> .....	<b>23</b>
<b>2.12.1.1.</b>	<b>OBJETIVO DEL COMPARTIMENTO Y LAS INVERSIONES</b> .....	<b>23</b>
<b>2.12.1.2.</b>	<b>ACTIVOS ADMISIBLES PARA INVERTIR</b> .....	<b>23</b>
<b>2.12.1.3.</b>	<b>PROCESO DE INVERSIÓN</b> .....	<b>24</b>
<b>2.13.</b>	<b>PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA VALORACIÓN DE LA UNIDAD DEL COMPARTIMENTO</b> .....	<b>24</b>
<b>2.13.1.</b>	<b>METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DEL FONDO DE CAPITAL PRIVADO</b> .....	<b>24</b>
<b>2.13.2.</b>	<b>COSTOS ASOCIADOS</b> .....	<b>26</b>
<b>2.13.3.</b>	<b>ESTIMACIÓN DE LA TASA DE DESCUENTO</b> .....	<b>27</b>
<b>2.13.4.</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b> .....	<b>27</b>
<b>2.13.5.</b>	<b>PERIODICIDAD DE LA VALORACIÓN</b> .....	<b>27</b>
<b>2.13.6.</b>	<b>DISTRIBUCIÓN DE PERDIDAS</b> .....	<b>27</b>
<b>2.14.</b>	<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:</b> .....	<b>27</b>
<b>2.15.</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b> .....	<b>29</b>
<b>2.16.</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b> .....	<b>29</b>
<b>2.17.</b>	<b>IMPUESTOS:</b> .....	<b>29</b>
<b>2.18.</b>	<b>DE RECONOCIMIENTO DE INGRESOS:</b> .....	<b>29</b>
<b>2.19.</b>	<b>COSTOS Y GASTOS:</b> .....	<b>30</b>
<b>2.20.</b>	<b>CONTINGENCIAS</b> .....	<b>30</b>
<b>2.21.</b>	<b>INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS</b> .....	<b>30</b>
<b>3.</b>	<b>EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b> .....	<b>31</b>
<b>4.</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b> .....	<b>32</b>
<b>5.</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b> .....	<b>32</b>
<b>6.</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b> .....	<b>33</b>
<b>7.</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b> .....	<b>34</b>
<b>8.</b>	<b>PROVISIONES</b> .....	<b>37</b>
<b>9.</b>	<b>PATRIMONIO</b> .....	<b>38</b>
<b>10.</b>	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b> .....	<b>40</b>
<b>11.</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b> .....	<b>40</b>
<b>12.</b>	<b>RENDIMIENTOS ABONADOS</b> .....	<b>41</b>
<b>13.</b>	<b>INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS</b> .....	<b>41</b>
<b>14.</b>	<b>REVELACIÓN DE RIEGOS</b> .....	<b>41</b>

<b>14.1</b>	<b>FACTORES DE RIESGO .....</b>	<b>42</b>
<b>14.1.1.</b>	<b>SOBRE TÍTULOS VALORES:.....</b>	<b>42</b>
<b>14.1.1.1.</b>	<b>RIESGO DE LIQUIDEZ:.....</b>	<b>42</b>
<b>14.1.1.2.</b>	<b>RIESGO DE MERCADO: .....</b>	<b>42</b>
<b>14.1.1.3.</b>	<b>RIESGO DE TASA DE CAMBIO: .....</b>	<b>42</b>
<b>14.1.1.4.</b>	<b>RIESGO EMISOR O CREDITICIO:.....</b>	<b>42</b>
<b>14.1.1.5.</b>	<b>RIESGO DE CONTRAPARTE:.....</b>	<b>42</b>
<b>14.2.</b>	<b>SOBRE LOS PROYECTOS AGROINDUSTRIALES .....</b>	<b>43</b>
<b>14.2.1.</b>	<b>RIESGOS NATURALES REGIONALES .....</b>	<b>43</b>
<b>14.2.2.</b>	<b>RIESGOS VALOR, PRECIO Y DEMANDA.....</b>	<b>43</b>
<b>14.2.3.</b>	<b>RIESGOS EN RELACIÓN AL CRECIMIENTO ESPERADO DE LAS PLANTACIONES .....</b>	<b>43</b>
<b>14.3.</b>	<b>PERFIL DE RIESGO.....</b>	<b>43</b>
<b>14.4.</b>	<b>VINCULACIÓN.....</b>	<b>43</b>
<b>15.</b>	<b>GOBIERNO CORPORATIVO.....</b>	<b>45</b>
<b>15.1.</b>	<b>COMITÉ DE INVERSIONES .....</b>	<b>45</b>
<b>15.2.</b>	<b>COMITÉ DE VIGILANCIA.....</b>	<b>46</b>
<b>15.2</b>	<b>COMITÉ DE VIGILANCIA (CONTINUACIÓN) .....</b>	<b>47</b>
<b>15.3.</b>	<b>COMITÉ DE ÉTICA.....</b>	<b>47</b>
<b>16.</b>	<b>GOBIERNO CORPORATIVO DE FIDUCIARIA CENTRAL S.A.....</b>	<b>47</b>
<b>17.</b>	<b>CONTROLES DE LEY .....</b>	<b>55</b>
<b>18.</b>	<b>ASUNTO DE INTERÉS.....</b>	<b>55</b>
<b>19.</b>	<b>EVENTOS SUBSECUENTES.....</b>	<b>56</b>
	<b>CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....</b>	<b>57</b>

## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

---

A la Asamblea General de Inversionistas de FCP VALOR FORESTAL COMPARTIMENTO CAUCHO NATURAL 4, administrado por Fiduciaria Central S.A.

Señores Inversionistas:

**Informe sobre la auditoria de los estados financieros**

### Opinión con salvedades

He auditado los estados financieros del Fondo de Capital Privado Valor Forestal Compartimento Caucho Natural 4, administrado por la Sociedad Fiduciaria Central S.A., los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, y los estados de resultados integrales y otro resultado integral y de flujos de efectivo; el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, por el año terminado en esa fecha.

En mi opinión, excepto por los posible efectos descritos en el párrafo “Fundamento de la opinión con salvedades”, los estados financieros que se mencionan, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera del Fondo al 31 de diciembre de 2021, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia y con instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

### Fundamento de la opinión con salvedades

Los estados financieros del Fondo no incluyen la valoración de los bienes inmuebles debido a que el último avalúo suministrado por parte de Gestor Profesional se realizó con corte al mes de diciembre de 2019. El monto de los bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$3.958 millones, equivalente al 20% del total del activo a esa fecha, sobre los cuales no se tiene un avalúo técnico actualizado al periodo 2021 que permita determinar el valor razonable, y de esta forma reconocer el efecto de la valoración o deterioro en los estados financiero. El efecto de lo mencionado no fue posible establecerlo.

De acuerdo con la información reportada por el Gestor Profesional, el compartimento Caucho Natural 4 presentó un deterioro de 83 Hectáreas sembradas las cuales el Gestor calificó como no intervenidas, si bien la disminución en las hectáreas se consideró para el reconocimiento de la valoración del activo, no se reconoció el deterioro de la plantación en los estados financieros como un menor valor del activo biológico, en nuestra consideración, el valor estimado de castigo sería la suma de \$714.710.959.

### Párrafo de Énfasis

Sin calificar mi opinión llamo la atención sobre la nota 2.7 de los estados financieros donde se evalúa al fondo como negocio en marcha y en la cual se menciona que, al cierre del 31 de diciembre de 2021, el fondo no cuenta con la liquidez necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones con proveedores, nomina, sostenimiento y salida a producción de la plantación, afectando la capacidad del fondo para continuar su funcionamiento.

Sin que afecte mi opinión de auditoría, llamo la atención respecto de lo señalado en la nota 6 de los estados financieros, que describe que al 31 de diciembre de 2021 no se tiene formalizada la asignación de los activos fijos móviles, vehículos y maquinaria y equipo, ya que a la fecha de corte no hay un derecho o respaldo jurídico que garantice la propiedad de estos.

#### Otros asuntos

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 12 de febrero de 2021, expresé una opinión con salvedades.

#### Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección *“Responsabilidad del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”* de este informe.

Soy independiente con respecto del Fondo, de acuerdo con el código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA - por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de acuerdo con estos requerimientos y el código IESBA mencionado.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría del Fondo de Capital Privado Valor Forestal Compartimento Caucho Natural 4 que es administrado por la Sociedad Fiduciaria y forman parte de sus libros auxiliares.

#### Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Fiduciaria en relación con los estados financieros

La administración de la Sociedad Fiduciaria, como sociedad administradora del Fondo de Capital Privado Valor Forestal Compartimento Caucho Natural 4, es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia emitidas por el Gobierno Nacional y de carácter especial por la Superintendencia Financiera; Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación, presentación y revelación de los estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas y estimaciones contables apropiadas y razonables bajo las circunstancias económicas propias del negocio.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad del Fondo para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de esta y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que los inversionistas pretendan liquidar el Fondo o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados de la Administración son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera del Fondo.

### **Responsabilidad del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros considerados como un todo, están libre de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoria que incluya mi opinión, Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoria efectuada de acuerdo con las NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoria efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoria. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoria en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoria que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso de control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones efectuadas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basándome en la evidencia de auditoria obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoria sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoria obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fondo deje de ser un negocio en marcha.
- Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Comunico a los encargados del gobierno del Fondo, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoria, así como los hallazgos de auditoria significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoria.

### Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2021:

- a. La contabilidad del Fondo, salvo por lo mencionado en el párrafo *Fundamento de la opinión con salvedades*, ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b. Las operaciones registradas en los libros de contabilidad salvo por lo mencionado en el párrafo *Fundamento de la opinión con salvedades* y los actos de los administradores se ajustan al Reglamento del Fondo de Capital Privado Valor Forestal Compartimento Caucho Natural 4 y sus adendas.
- c. La correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente en la sociedad administradora.
- d. Mi evaluación de control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso en manifiesto que la sociedad Fiduciaria, como administradora del Fondo, no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes del fondo o de terceros que estén en poder del fondo.



FERNANDO CANTINI ARDILA

Revisor Fiscal

T.P. 6290-T

Designado por BBP & Asociados S.A.S.

Calle 100 # 47A - 42 Of. 103

14 de febrero de 2022

Bogotá D.C., Colombia

2021-202

MMM/MCHB/FCA



Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA  
(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

ACTIVO	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre 2020	PASIVO	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre 2020
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
DISPONIBLE <i>(Nota 3)</i>			CUENTAS POR PAGAR <i>(Nota 7)</i>		
Bancos y otras entidades	155.627.060	201.691.713	Acreedores Varios	64.865.243	64.865.243
			Obligaciones a favor de Intermediarios	185.517.328	185.517.328
			Diversas	413.684.829	369.219.417
CUENTAS POR COBRAR <i>(Nota 4)</i>			Retenciones y aportes laborales	49.969	48.197
Anticipos a Contratos y Proveedores	134.378.858	134.434.558	Comisiones y honorarios	358.457	338.151
			Total cuentas por pagar	664.475.826	619.988.336
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>290.005.918</b>	<b>336.126.271</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>664.475.826</b>	<b>619.988.336</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
ACTIVOS BIOLÓGICOS <i>(Nota 5)</i>			Provisiones <i>(Nota 8)</i>	1.084.804.140	675.138.522
Productos Agropecuarios	15.331.435.800	15.304.111.951	Pasivo por aportes atribuibles a los participantes <i>(Nota 9)</i>	17.830.624.161	18.156.359.861
ACTIVOS FIJOS <i>(Nota 6)</i>			<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>18.915.428.300</b>	<b>18.831.498.383</b>
Activos Fijos	3.958.462.408	3.811.248.496			
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>19.289.898.208</b>	<b>19.115.360.448</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>19.579.904.126</b>	<b>19.451.486.719</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>19.579.904.126</b>	<b>19.451.486.719</b>			

Veanse revelaciones Adjuntas

  
CARLOS MAURICIO ROLDÁN MUÑOZ  
Representante Legal

  
MARY LUZ ARANGO SUAREZ  
Contador  
Tarjeta Profesional No 165686-T

  
FERNANDO CANTINI ARDILA  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 6290-T  
Designado por BBP & Asociados S.A.S.  
(Véase mi informe al 14 de febrero de 2022)


**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04**  
**ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES**  
**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**  
**Ejercicios Finalizados al 31 de diciembre de 2021 y 2020**

	<b>Al 31 de diciembre 2021</b>	<b>Al 31 de diciembre 2020</b>
<b>INGRESOS OPERACIONALES (Nota 10)</b>		
Avaluo Comercial de Terrenos	164.562.978	52.797.567
Valoracion Edificaciones	28.461.266	5.126.957
Rendimientos financieros	488.003	235.901
Diversos	1.109	265.573.856
Ajuste por valoración de inversiones a precios de mercado	75	56.644
Total Ingresos Operacionales	<b>193.513.432</b>	<b>323.790.924</b>
<b>MENOS:</b>		
<b>GASTOS OPERACIONALES (Nota 11)</b>		
Comisiones	473.673.086	454.821.704
Depreciación	45.810.332	51.319.056
Contribuciones	6.469.060	4.319.868
Honorarios	6.429.366	15.363.229
Impuestos	3.645.204	3.284.147
Diversos	626.806	9.491.862
Financieros Por Operaciones Del Mercado Monetario Y Otros Intereses	0	138.641
Sistematización	0	1.194.847
Legales	0	11.102.943
Beneficios a Empleados	0	59.900
Deterioro (Provisiones)	0	283.301.091
Perdida por valoración de Activo Biologico	0	402.837.761
Total Gastos Operacionales	<b>536.653.854</b>	<b>1.237.235.049</b>
<b>RESULTADO OPERACIONAL</b>	<b>(343.140.422)</b>	<b>(913.444.124)</b>
<b>RENDIMIENTOS ABONADOS (Nota 12)</b>	<b>(343.140.422)</b>	<b>(913.444.124)</b>

*Véanse revelaciones Adjuntas*

  
**CARLOS MAURICIO ROLDÁN MUÑOZ**  
 Representante Legal

  
**MARY LUZ ARANGO SUAREZ**  
 Contador  
 Tarjeta Profesional No. 165686-T

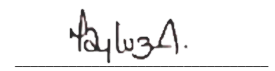
  
**FERNANDO CANTINI ARDILA**  
 Revisor Fiscal  
 Tarjeta Profesional 6290-T  
 Designado por BBP & Asociados S.A.S.  
 (Véase mi informe al 14 de febrero de 2022)

Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO METODO INDIRECTO  
 Ejercicios Finalizados al 31 de diciembre de 2021 y 2020  
 (Cifras expresadas en pesos colombianos)

	<u>Al 31 de diciembre 2021</u>	<u>Al 31 de diciembre 2020</u>
<b>Actividades de operación :</b>		
<b>Efectivo provisto (utilizado) por las operaciones:</b>		
<b>Ganancia neta del período para suscriptores</b>	(343.140.422)	(913.444.124)
<b>Mas cargos (menos créditos) a resultados que no requirieron de la utilización del disponible</b>	<u>0</u>	<u>0</u>
	(343.140.422)	(913.444.124)
<b>Cambio neto en activos y pasivos vinculados a la operación</b>		
Disminucion Deudores	55.700	232.153
(Aumento) Activos Biologicos	(27.323.849)	399.708.452
(Aumento) Propiedad Planta y Equipo	(147.213.912)	(8.184.253)
Aumento cuentas por pagar	454.153.107	474.279.654
Aumento (disminución) aportes de derechos de suscriptores	<u>17.404.722</u>	<u>207.258.675</u>
	<b>297.075.769</b>	<b>1.073.294.682</b>
<b>Efectivo provisto por las operaciones</b>	<b>(46.064.653)</b>	<b>159.850.557</b>
<b>B. Actividades de inversión:</b>		
<b>(Aumento) de otros activos</b>	<u>0</u>	<u>0</u>
<b>Efectivo utilizado en actividades de inversión</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>C. Actividades de financiamiento :</b>		
Reparto de rendimientos en efectivo	<u>0</u>	<u>0</u>
	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Aumento del disponible</b>	<b>(46.064.653)</b>	<b>159.850.557</b>
<b>Saldo del disponible al comienzo del período</b>	<u>201.691.713</u>	<u>41.841.156</u>
<b>Saldo del disponible al final del período</b>	<u><b>155.627.060</b></u>	<u><b>201.691.713</b></u>

(Ver la opinión adjunta)

  
 CARLOS MAURICIO ROLDÁN MUÑOZ  
 Representante Legal

  
 MARY LUZ ARANGO SUAREZ  
 Contador  
 Tarjeta Profesional No. 165686-T

  
 FERNANDO CANTINI ARDILA  
 Revisor Fiscal  
 Tarjeta Profesional 6290-T  
 Designado por BBP & Asociados S.A.S.  
 (Véase mi informe al 14 de febrero de 2022)

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**1. Entidad Reportante**

**1.1. Denominación y Naturaleza**

El Fondo de Capital Privado Valor Forestal - Compartimento Caucho Natural 04 es un Fondo de capital privado cerrado, autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, según Acto Administrativo expedido bajo el número de radicación 2011023459-004, la cual inició su funcionamiento a partir del 07 de abril de 2011. La duración del Fondo de Capital Privado será de 40 años contados a partir de la fecha de inicio de operaciones, término que podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea de Inversionistas.

El Fondo es una alternativa de inversión, que busca maximizar el rendimiento total del Fondo de Capital Privado con la disponibilidad de recursos de acuerdo al plazo. El objeto del fondo es ofrecer a sus inversionistas un mecanismo en el cual recibe retorno de la inversión desde que el cultivo empieza su fase productiva, utilizando la infraestructura y conocimiento de un profesional en el tema y el apoyo en terreno de un gestor profesional.

Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04 tiene como objetivo principal la instalación, desarrollo, explotación, directa o indirecta, de plantaciones de caucho y/u otras especies forestales previamente analizadas y definidas por el Comité de Inversiones, en la Inspección de Policía de San Teodoro, Municipio de la Primavera, Departamento del Vichada. Igualmente, este proyecto busca dinamizar el sector agroindustrial colombiano y su comercialización nacional e internacional.

**1.2. Duración**

Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04 tendrá una duración de cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de inicio de operaciones y podrá prorrogarse por decisión del Gestor Profesional, siempre y cuando dicha prórroga no vaya más allá que la Duración del Fondo. Así mismo, también podrá el Compartimento liquidarse anticipadamente por decisión de la Asamblea de Inversionistas.

Para prorrogar la Duración del Compartimento, además de la aprobación de la Asamblea de Inversionistas, se deberá contar con el visto bueno del Gestor Profesional. El término de Duración del Compartimento podrá prorrogarse con anterioridad al vencimiento de dicho término original.

**1.3. Sede**

El Fondo de Capital Privado tendrá como sede principal el mismo lugar de domicilio principal de la Sociedad Administradora, que en la actualidad se encuentra ubicada en la Av. El Dorado No. 69A - 51 Torre B Piso 3 de la ciudad de Bogotá. En dicha dirección se encontrarán todos los libros y documentos relativos al Fondo de Capital Privado. Además, en este lugar se recibirán y entregarán los recursos, de conformidad con las reglas establecidas en la cláusula 6.1 (Vinculación) del Reglamento. No obstante, se podrán recibir y entregar recursos para el Fondo de Capital Privado en las agencias o sucursales de la Sociedad Administradora o en las oficinas de las entidades con las que la Sociedad Administradora haya suscrito contratos de corresponsalia o uso de red de oficinas o equivalentes, casos en los cuales la responsabilidad será exclusiva de la Sociedad Administradora.

La anterior información la Sociedad Administradora la revelará a través de su sitio web [www.fiducentral.com](http://www.fiducentral.com)

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**1.4. Monto Mínimo de Participaciones**

El Compartimento deberá tener un patrimonio mínimo equivalente a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**1.5. Gestor Profesional**

Gestor Profesional es la sociedad NACOBENA S.A.S., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 93B # 12 - 18, cuyos accionistas, y miembros de la administración han acreditado conocimiento y experiencia en la instalación, desarrollo, explotación, directa o indirecta, de plantaciones de caucho y/u otras especies forestales.

El Gestor Profesional adquiere las obligaciones de gestión del Compartimento previstas en el Decreto 2555 de 2010 y en las normas que lo complementen o modifiquen, así como en las demás normas que le sean aplicables, las señaladas en el Reglamento y en la Adenda.

La vinculación del Gestor Profesional se realizó a través de la suscripción por parte de la Sociedad Administradora y del Gestor Profesional del Contrato de Prestación de Servicios que hace parte integral del Reglamento y se incluye como Anexo 4 del Reglamento.

**1.6. Monto Mínimo de Vinculación**

El monto mínimo para constituir participaciones no podrá ser inferior a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para el cómputo de este monto se podrá tener en cuenta los compromisos suscritos por el inversionista. Los Inversionistas podrán efectuar aportes en especie de conformidad con la política de inversión, previa valoración y aprobación del comité de Inversiones.

**1.7. Número Mínimo de Inversionistas**

El Compartimento tendrá como mínimo dos (2) Inversionistas. El Compartimento podrá aceptar inversionistas extranjeros, quienes, para efectos de realizar la inversión respectiva en el Fondo, deberán dar estricto cumplimiento a las normas vigentes, especialmente a las relacionadas con el régimen cambiario colombiano y el SARLAFT. La Sociedad Administradora podrá establecer límites a la concentración por suscriptor, lo cual puede tener como consecuencia una modificación en los porcentajes de participación.

**1.8. Límites de Inversión del Compartimento**

Las inversiones en Activos Aceptables para invertir del Compartimento estarán sujetos a los límites de inversión previstos en el Reglamento. Salvo previa autorización por escrito del Comité de Vigilancia, el Compartimento no podrá adquirir Activos Aceptables de partes vinculadas o socios del Gestor Profesional y/o la Sociedad Administradora o sociedades en donde los socios o administradores de estos tengan participación, independientemente del porcentaje que tengan.

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**1.9. Redención de los Derechos de los Inversionistas**

**1.9.1. Redención de unidades de participación**

Los inversionistas sólo podrán redimir sus derechos de forma directa con el Fondo de Capital Privado, una vez finalizado el proceso de liquidación de cada compartimento.

Vencido el término de duración, se procederá a la liquidación de todas las inversiones del Fondo, al pago de todos los pasivos externos y a la cancelación de los derechos de los inversionistas en el porcentaje que éstos representen en el Fondo. Dicho proceso deberá adelantarse en un término no superior a 30 días.

El pago de los derechos será cancelado en cheque o mediante pago electrónico a la cuenta corriente o de ahorros que el suscriptor autorice para el efecto.

**1.9.2. Redención parcial y anticipada de derechos**

El Fondo de Capital Privado podrá redimir parcial y anticipadamente las participaciones en los siguientes eventos:

- a. De acuerdo a la naturaleza del Fondo o de cada uno de sus compartimentos, se pueden generar ingresos antes de la liquidación de los mismos, donde con previa autorización del Comité de Inversiones, el Gestor Profesional puede decidir que se den redenciones parciales y anticipadas de derechos; y
- b. Cuando se trate de ventas anticipadas o redenciones y amortizaciones de activos ilíquidos

En estos casos, la redención se realizará a prorrata de las participaciones de los inversionistas en el Fondo, evento en el cual se dará aplicación a lo establecido en el Artículo precedente.

En este evento, la Sociedad Administradora, procederá a informar a los inversionistas a través comunicación escrita enviada a la última dirección registrada por el inversionista en la Sociedad Administradora y en su página Web: [www.fiducentralfiducentralfiducentral.com](http://www.fiducentralfiducentralfiducentral.com), sobre la decisión de realizar la redención parcial y anticipada de participaciones, la cual se deberá realizar en las mismas condiciones y términos definido (Redención de Unidades de Participación).

**1.10. Valor del Compartimento**

El valor neto del Compartimento, también conocido como valor de cierre del período, estará dado por el monto del valor de pre - cierre en el período de operaciones, adicionado en los Aportes recibidos y deducidos los retiros, redenciones, anulaciones y la retención en la fuente anterior de operaciones.

$$VF_{Ct} = PC_{Ft} + AP_{t} - R_{t} - RF_{t} +/- Ant$$

**1.11. Valor Inicial de la Unidad**

El valor inicial de cada unidad es de diez mil pesos (\$10,000)

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**1.12. Periodicidad de la Valoración**

La valoración de los recursos líquidos y en títulos valores del Fondo o de cada uno de los compartimentos, se hará diariamente por lo que los rendimientos se liquidarán y abonarán con la misma periodicidad. No obstante, lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2 de la cláusula 6.2. de la presente Adenda, la valoración de los activos diferentes a valores, se realizará de acuerdo a su naturaleza en cada compartimento, siendo la máxima periodicidad anual.

**1.13. Comisión**

*Comisión por Administración*

La Sociedad Administradora, es decir FIDUCIARIA CENTRAL S.A., le corresponderá una remuneración equivalente al (0,40% E.A.) calculada sobre los aportes iniciales de capital y los compromisos de inversión suscritos por los Inversionistas, indexados ambos de la siguiente manera:

- a) Desde la Fecha de Inicio del compartimento y hasta el vencimiento del año diez (10) año, los aportes y compromisos serán indexados de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE, o quien haga sus veces.
- b) Para los años once (11) y doce (12), los aportes y compromisos serán indexados de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE, o quien haga sus veces, más un (1) punto porcentual (1%).
- c) A partir del año trece (13), los aportes y compromisos serán indexados de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE, o quien haga sus veces, más dos (2) puntos porcentuales (2%).

*Comisión por la Gestión Profesional*

El Gestor Profesional, es decir NACOBENA S.A.S, le corresponderá una remuneración equivalente al (2,6%) calculada sobre sobre los aportes iniciales de capital y los compromisos de inversión suscritos por los Inversionistas, indexados ambos de la siguiente manera:

Para efectos del pago de la Remuneración por Concepto de Gestión, será indexado de la siguiente forma:

- a) Desde la Fecha de Inicio del compartimento y hasta el vencimiento del año diez (10) año, los aportes y compromisos serán indexados de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE, o quien haga sus veces.
- b) Para los años once (11) y doce (12), los aportes y compromisos serán indexados de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE, o quien haga sus veces, más un (1) punto porcentual (1%).
- c) A partir del año trece (13), los aportes y compromisos serán indexados de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE, o quien haga sus veces, más dos (2) puntos porcentuales (2%).

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**1.14. Bienes del fondo**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley 964 de 2005, el Artículo 3.1.1.1.3, 3.3.1.1.1 del Decreto 1984 de 2018 y todas aquellas normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, los bienes del Fondo no hacen parte del patrimonio de la Sociedad Administradora, y por consiguiente constituirán un patrimonio independiente y separado de esta, destinado exclusivamente al desarrollo de las actividades descritas en el Reglamento y al pago de las obligaciones que se contraigan con respaldo y por cuenta del Fondo de Capital Privado, lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad profesional que le asiste a la Sociedad Administradora por la gestión y el manejo de los recursos del Fondo.

En consecuencia, los bienes del Fondo no constituyen prenda general de los acreedores de la Sociedad Administradora y están excluidos de la masa de bienes que puedan conformarse, para efectos de cualquier procedimiento mercantil, o de otras acciones legales que puedan afectar a la Sociedad Administradora. Cada vez que la Sociedad Administradora actúe por cuenta del Fondo de Capital Privado, se considerará que compromete únicamente los bienes del Fondo o de su respectivo compartimento.

**1.15. Sociedad Administradora**

La Sociedad Administradora es FIDUCIARIA CENTRAL S.A., sociedad de servicios financieros con domicilio principal en Bogotá, identificada con Nit. 800.171.372-1, constituida mediante escritura pública número tres mil doscientos setenta y uno (3.271) de fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Bogotá. Esta sociedad está inscrita en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, hoy Registro Nacional de Agentes del Mercado, tal y como consta en la Resolución 35143514 del cuatro (04) de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera de Colombia.

La Sociedad Administradora tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la Av. El Dorado #69A-51 Torre B Piso 3.

La Sociedad Administradora adquiere las obligaciones de administración del Compartimento previstas en el Decreto 2555 de 2010 y en las normas que lo complementen o modifiquen, así como en las demás normas que le sean aplicables, en el Reglamento y en la Adenda, las cuales son de medio y no de resultado.

**2. Bases de presentación de los Estados Financieros**

**2.1. Normas Contables Profesionales Aplicadas**

El Compartimento prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), compiladas en el Decreto 2483 de 2018, reglamentadas por el Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), en las versiones aceptadas por Colombia a través de los mencionados Decretos.

La información financiera intermedia ha sido preparada de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), incluyendo los requerimientos de la Norma Internacional de Contabilidad 34 (NIC 34) – Información Financiera Intermedia, establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018



**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**2.1. Normas Contables Profesionales Aplicadas (continuación)**

La aplicación de dichas normas internacionales en Colombia, está sujeta a algunas excepciones establecidas por regulador y contenidas en el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios. Estas excepciones varían dependiendo del tipo de compañía y son las siguientes:

Excepciones aplicables a establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, organismos cooperativos de grado superior y entidades aseguradoras: las excepciones contenidas en el Título 4, Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015 deben ser tenidas en cuenta en la preparación de estados financieros separados/individuales de este tipo de compañías que tengan valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE; y en la preparación de estados financieros consolidados y separados/individuales de estas compañías que no tengan valores inscritos en el RNVE.

El Título 4, Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015, contiene excepciones para entidades del sector financiero propuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por razones prudenciales para los estados financieros.

Dichas excepciones se refieren al tratamiento contable de la cartera de crédito y su deterioro, la clasificación y valoración de las inversiones, los cuales se seguirán aplicando de acuerdo con lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC, en lugar de la aplicación de la NIIF 9; así como al tratamiento de las reservas técnicas catastróficas y las reservas por desviación de siniestralidad y la reserva de insuficiencia de activos, las cuales se seguirán calculando y acumulando en el pasivo y reconociendo de manera diferida (para el caso de la reserva de insuficiencia de activos) de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2973 de 2013, en lugar de la aplicación de la NIIF 4 que prohíbe la acumulación de reservas catastróficas y de desviación de siniestralidad para vigencias ya expiradas y requiere la constitución inmediata de reservas para insuficiencia de activos. Por otro lado, los decretos establecen que para efectos de la aplicación de la NIIF 4, en lo concerniente al valor del ajuste que se pueda presentar como consecuencia de la prueba de la adecuación de los pasivos a que hace referencia el párrafo 15 de dicha norma, se continuarán aplicando los periodos de transición establecidos en el Decreto 2973 de 2013, o las normas que lo modifiquen o sustituya, así como los ajustes graduales de las reservas constituidas antes del 1 de octubre de 2010 para el cálculo de los productos de pensiones de Sistema General de Pensiones (incluidas las conmutaciones pensionales celebradas), del Sistema General de Riesgos Laborales y de los demás productos de seguros que utilicen las tablas de mortalidad rentistas en su cálculo, establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Lo anterior sin perjuicio que las entidades puedan cumplir anticipadamente con los plazos previstos en los regímenes de transición a los que se alude con anterioridad. En todo caso, las compañías de seguros deberán incluir en sus estados financieros una nota sobre el particular.

Excepciones aplicables a sociedades de capitalización, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías privadas, sociedades fiduciarias, bolsas de valores, bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros 'commodities' y sus miembros, sociedades titularizadoras, cámaras de compensación de bolsas de bienes, y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros 'commodities', sociedades administradoras de depósitos centralizados de valores, cámaras de riesgo central de contraparte, sociedades administradoras de inversión, sociedades de intermediación cambiaria y servicios financieros especiales (SICA y SFE), los fondos de pensiones voluntarios y obligatorios, los fondos de cesantías, los fondos de inversión colectiva y las universalidades de que trata la Ley 546 de 1999 y el Decreto 2555 de 2010 y otros que cumplan con esta definición.

El Título 4, Capítulo 2 del Decreto 2420 de 2015, contiene excepciones para entidades del sector financiero propuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Dichas excepciones se refieren a la

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**2.1. Normas Contables Profesionales Aplicadas (continuación)**

clasificación y valoración de las inversiones, para lo que se seguirá aplicando lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC, en lugar de la aplicación de la NIIF 9.

Excepciones aplicables a portafolios de terceros administrados por las sociedades comisionistas de bolsa de valores, los negocios fiduciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial.

Los portafolios de terceros administrados por las sociedades comisionistas de bolsa de valores, los negocios fiduciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial, administrados por entidades vigiladas por la

Superintendencia Financiera de Colombia, que no establezcan contractualmente aplicar el marco técnico normativo establecido en el anexo del Decreto 2420 de 2015, o de las normas que lo modifiquen o adicionen, ni sean de interés público, prepararán información financiera para fines de supervisión, en los términos que para el efecto establezca la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta los marcos técnicos normativos de información financiera expedidos por el Gobierno Nacional en desarrollo de la Ley 1314 de 2009.

Instrucciones incluidas en el Catálogo único de información financiera con fines de supervisión, aplicables a compañías vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que pertenecen al Grupo 1 o que son destinatarios de la Resolución 743 de 2013, expedida por la Contaduría General de la Nación.

El catálogo único emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) incluye instrucciones relacionadas con reclasificaciones que en algunos casos no son consistentes con las requeridas por las Normas de Contabilidad y de Información Financiera. Este catálogo debe ser aplicado por las compañías vigiladas por la SFC, así como a los preparadores de información financiera sujetos a la competencia de la Contaduría General de la Nación (CGN), de conformidad con las facultades otorgadas a la SFC, según el artículo 5 de la Resolución 743 de 2013.

Excepciones aplicables a todos los preparadores de información financiera.

El artículo 2.1.2 del Decreto 2420 de 2015 adicionado por el Decreto 2496 de 2015 y modificado por los Decretos 2131 de 2016 y 2170 de 2017 requiere la aplicación del artículo 35 de la Ley 222 de 1995, que indica que las participaciones en subsidiarias deben reconocerse en los estados financieros separados por el método de participación, en lugar del reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la NIC 27, al costo, al valor razonable o al método de participación.

El artículo 2.2.1 del Decreto 2420 de 2015, adicionado por el Decreto 2496 del mismo año y modificado por los Decretos 2131 de 2016 y 2170 de 2017, establece que la determinación de los beneficios post empleo por concepto de pensiones futuras de jubilación o invalidez, se efectuará de acuerdo con los requerimientos de la NIC 19, sin embargo, requiere la revelación del cálculo de los pasivos pensionales de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 1625 de 2016, artículos 1.2.1.18.46 y siguientes y, en el caso de conmutaciones pensionales parciales de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.8.8.31 del Decreto 1833 de 2016, informando las variables utilizadas y las diferencias con el cálculo realizado en los términos del marco técnico bajo NCIF.

**2.2. Bases de Medición**

Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de las siguientes partidas importantes incluidas en el estado de situación financiera:

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**2.2. Bases de Medición (continuación)**

- Los instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultado son medidos al valor razonable.
- Los activos biológicos son medidos al valor razonable menos los costos para colocarlos en venta.
- Las propiedades de inversión son medidas al valor razonable.

**2.3. Moneda Funcional**

La moneda funcional y de presentación utilizada por el Fondo de Capital Privado Valor Forestal - Compartimento Caucho Natural 04 es el peso colombiano. Toda la información es presentada en pesos colombianos.

**2.4. Uso de estimaciones y juicios**

La preparación de los Estados Financieros de conformidad con las normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables en los estados financieros.

El cambio en una estimación contable corresponde al ajuste del valor libro de un activo o pasivo, o el monto del consumo periódico de un activo, que resulta de la evaluación del estatus actual de activos y pasivos, además de los futuros beneficios y obligaciones asociados. Los cambios que se originen en estimaciones contables tendrán efecto prospectivo.

**2.5. Comparación y periodicidad de la información**

De acuerdo con la legislación Colombiana el Compartimento debe preparar estados financieros separados. Los estados financieros separados son los que sirven de base para la redención de participaciones y otras apropiaciones por parte de los inversionistas.

La Ley 1314 del 13 de julio de 2009 reguló los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia. Señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determinó las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Esta ley fue reglamentada mediante los siguientes decretos:

- a) 2784 del 28 de diciembre de 2012
- b) 1851 del 29 de agosto de 2013
- c) 3023 del 27 de diciembre de 2013
- d) 2267 del 11 de noviembre de 2014

**2.6. Importancia relativa y materialidad**

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que pueden tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total. Se considera como material toda partida que supere el 5%.

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**2.7. Negocio en Marcha**

La Administradora prepara los Estados Financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio la administradora considera la posición financiera actual del compartimiento, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en sus operaciones futuras. El compartimiento a cierre del 31 de diciembre de 2021 no cuenta con la liquidez necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones, con proveedores, nomina, sostenimiento y salida a producción de la plantación, afectando la capacidad del fondo para continuar su funcionamiento.

**2.8. Activos Financieros:**

Todos los activos financieros se reconocen y dan de baja a la fecha de negociación cuando se realiza una compra o venta de un activo financiero y son medidos inicialmente al valor razonable, más los costos de la transacción, excepto por aquellos activos financieros clasificados al valor razonable con cambios en resultados, los cuales son inicialmente medidos al valor razonable y cuyos costos de la transacción se reconocen en resultados.

Todos los activos financieros reconocidos son posteriormente medidos en su totalidad al costo amortizado o al valor razonable.

El Fondo clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías a valor razonable con cambios en otro resultado integral, coste amortizado y valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los instrumentos financieros. La administración determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

El Fondo de Capital Privado – VALOR FORESTAL clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

Para los Títulos valores

- Negociables, a valor razonable con cambios en resultados, (Fondos de Inversión colectiva)

Inversiones distintas a Títulos valores

El Fondo de Capital Privado\_ Valor Forestal Compartimento Caucho 04

- Plantación-, al costo más el reconocimiento del crecimiento de la plantación.
- Los terrenos se evaluarán a valor razonable,
- En relación a los activos biológicos, es valuado al valor razonable menos los costos estimados hasta el punto de venta, el cual es determinado sobre la base del precio de mercado. (Al momento de entrada en producción)
- Productos agrícolas: a valor de mercado menos los costos de distribución,
- En la etapa de producción, se amortizará los costos del activo biológico con base en las unidades, en la unidad de medida establecida.
- La amortización de los activos biológicos se calcula por el método de la línea recta sobre la vida útil estimada que es de 40 años de acuerdo a la vigencia del Compartimento.

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**2.9. Efectivo y Equivalentes de Efectivo:**

El efectivo y equivalentes al efectivo, incluye aquellos activos financieros líquidos, el efectivo en caja, los saldos en bancos, las operaciones de mercado monetario, las inversiones en fondos de inversión colectiva, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios son presentados como pasivos corrientes en el estado de situación financiera.

La participación en los fondos de inversión se tiene definido como efectivo y equivalente al efectivo por su alta liquidez. Dicha participación está constituida en el Fondo abierto – Fiduciaria Central (en adelante se denominará Fondo Abierto) y su naturaleza es abierta, lo que significa que la redención de los recursos podrá realizarse en cualquier momento. La Fiduciaria celebra con cada inversionista un contrato mediante la constancia de adhesión al reglamento del Fondo Abierto establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en donde se indican los requisitos obligatorios para la comercialización, se establecen los principios y normas bajo los cuales se regirá la relación que surge entre la Sociedad Administradora y los Inversionistas con ocasión del aporte de recursos al Fondo Abierto de una manera clara y de fácil entendimiento.

Los recursos del Fondo Abierto se invierten entonces con estricta sujeción a lo previsto en el Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 1242 de 2013, la Ley 964 de 2005 y a lo descrito en el Reglamento del Fondo Abierto, en el Prospecto de Inversión y a las normas que en el futuro lo modifiquen o adicionen, procurando mantener una adecuada diversificación, liquidez y la más alta rentabilidad posible, de acuerdo con la condición del mercado.

Valor de la inversión: El valor neto del Fondo Abierto, también conocido como valor de cierre al final del día, está dado por el monto del valor precierre en el día de operaciones, adicionado en los aportes recibidos y deducidos los retiros, redenciones, anulaciones y retención en la fuente. El valor de precierre del Fondo Abierto, se calcula a partir del valor neto o de cierre de operaciones del día anterior, adicionado en los rendimientos netos abonados durante el día (ingresos menos gastos).

Estos son medidos a valor razonable.

**2.10. Cuentas por Cobrar**

Son derechos de cobro pendientes de recuperar o recaudar y otros montos de terceros generados en desarrollo de la operación del Fondo de Capital Privado Valor Forestal. Las cuentas por cobrar se incluyen en el activo corriente.

Medición Inicial

Su reconocimiento inicial se realiza a valor razonable.

Medición Posterior

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro. El periodo de crédito promedio sobre la venta a crédito es de 90 días.

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**2.11. Gastos Anticipados**

Se reconocerán como gastos anticipados los desembolsos o pagos que se anticipen y que de acuerdo a las negociaciones sean recuperables en el momento que se cancele la negociación, tales como los seguros, Intereses pagados por anticipados, entre otros.

**2.12. Activos Biológicos:**

El Compartimento posee activos biológicos productivos y no productivos los cuales se valoran de forma independiente:

**Productivos:**

La valoración de los árboles de caucho se hizo al método establecido por las NIIF a través del cual se establece el valor razonable utilizando el valor presente del flujo de efectivo descontados a una tasa corriente definida por el mercado. Para este cálculo se consideraron variables tales como crecimiento biológico de las plantaciones, precio de producto, tasa de interés, costos de cosecha y transporte las cuales son revisadas periódicamente para asegurar su vigencia y representatividad.

**No Productivos:**

Los árboles que aún no llegan a la etapa de producción, es decir, están en la etapa vegetativa también tienen un valor, y para llegar a su valor razonable se consideró los costos que se generan en dicha etapa

Los Activos biológicos que estén físicamente en la tierra se reconocen y miden a su valor razonable por separado de los terrenos, estos últimos se presentan en propiedades, planta y equipo.

Al cierre de cada periodo, el efecto del crecimiento natural de las plantaciones forestales, expresado en el valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, se reconocen en base a estudios técnicos realizados por profesionales. El mayor o menor valor resultante se registra en el estado de resultados, bajo el concepto "Otros Ingresos de Operación".

Los fondos de capital privado deben destinar al menos 2/3 partes de los aportes de sus inversionistas a la adquisición de activos o derechos de contenido económico diferentes a valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE. La valoración de estos activos, se encuentra realizada de acuerdo con el reglamento remitido a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, están obligadas a valorar y contabilizar las inversiones en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos que conforman los portafolios, sean estos propios o administrados a nombre de terceros, de conformidad con lo Dispuesto en la norma, de las cuales se excluyen las inversiones en clubes sociales, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, nacional o internacional las cuales se registrarán por el costo de adquisición.

El objetivo de la valoración de inversiones es el cálculo, registro y la revelación al mercado del valor o precio justo de intercambio al cual determinado valor o título, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones del mercado.

Se define como valor o precio justo de intercambio aquel por el cual un comprador y un vendedor, suficientemente informados, están dispuestos a transar un respectivo valor o título.

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**2.12. Activos Biológicos (Continuación)**

La determinación del valor o precio justo de intercambio de un valor o título, debe considerar todos los criterios necesarios para garantizar el cumplimiento del objetivo de la valoración establecido en la circular externa 100 de 1995, principalmente los siguientes: Objetividad, transparencia, representatividad, evolución, análisis permanentes y profesionalismo.

**2.12.1. Políticas de Inversión – Activos Aceptables**

**2.12.1.1. Objetivo del Compartimento y las Inversiones**

El Compartimento FONDO DE CAPITAL PRIVADO VALOR FORESTAL COMPARTIMENTO CAUCHO NATURAL 04, tendrá como política de inversión los activos o derechos de contenido económico relacionados con el desarrollo de una plantación de caucho y/u otras especies forestales y su explotación en cualquiera de sus etapas de la cadena productiva, tales como instalación, sostenimiento, producción, transformación y comercialización, entre otras.

En cuanto al desarrollo de otras plantaciones con especies diferentes a la ya mencionada, el Comité de Inversiones realizará los estudios e investigaciones preliminares e informará a la Asamblea de Inversionistas del Compartimento los nuevos activos susceptibles de inversión, ajustándose a los parámetros establecidos y a la documentación y procedimientos determinados por la reglamentación vigente, para que los Inversionistas del Compartimento aprueben al cambio de plantación. Así mismo, se le informará a la Superintendencia Financiera.

Respecto de los activos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores se tendrá en cuenta lo establecido en el Reglamento del Fondo de Capital Privado.

**2.12.1.2. Activos Admisibles para invertir**

El Compartimento podrá invertir en los siguientes Activos Admisibles relacionados con la política de inversión:

- I. Plantaciones de productos agrícolas o derechos de cualquier naturaleza sobre las mismas;
- II. Activos para desarrollar proyectos agroindustriales;
- III. Acciones o títulos de participación en empresas o proyectos relacionados con la actividad del Compartimento;
- IV. Inmuebles para el establecimiento de plantaciones a que hace referencia el ordinal anterior o derechos sobre los mismos;
- V. Bienes muebles para la explotación de las plantaciones a que hace referencia el ordinal de esta cláusula, o derechos sobre los mismos;
- VI. Certificados de reducción de emisiones de carbono o derechos en procesos de acreditación, validación y registro para la aprobación del proyecto de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (MDL)
- VII. Derechos fiduciarios en Patrimonios Autónomos que administren activos y/o ejecuten actividades administrativas relacionadas con el compartimento.
- VIII. Otros que se requieran para el desarrollo de las actividades señaladas en el ordinal a) de esta cláusula.

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimiento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**2.12.1.3. Proceso de Inversión**

El Compartimiento invertirá los Aportes de los Inversionistas, atendiendo al objetivo, política y planes de Inversión definidos en los activos admisibles para invertir.

El proceso de inversión de los recursos del Compartimiento incluirá las siguientes actividades, a ser realizadas por el Gestor Profesional, respecto al Compartimiento:

Analizar y seleccionar las inversiones en Activos Aceptables y ponerlas a consideración del Comité de Inversiones.

- I. Realizar los procesos correspondientes de auditoría legal, contable, técnica, procesos de conocimiento de cliente (incluyendo listas restrictivas, lavado de activos y financiación del terrorismo), a través de firmas especializadas contratadas por el Compartimiento.
- II. Tomar las decisiones de inversión frente a las Inversiones del Compartimiento, previamente evaluadas, analizadas y conceptuadas favorablemente por el Comité de Inversiones.
- III. Ofrecer a otros inversionistas, invertir en las diferentes etapas de consecución de Compromisos del correspondiente Compartimiento.
- IV. Supervisar el desempeño y gestión de las inversiones del Compartimiento.
- V. Identificar, analizar y decidir sobre la necesidad de realizar Inversiones Adicionales, con el fin de proteger o incrementar el valor de estos.
- VI. Ejercer los derechos políticos que correspondan al Compartimiento por efecto de las inversiones realizadas.
- VII. Identificar e implementar mecanismos de salida para efectos de liquidar las inversiones en portafolio del Compartimiento, de acuerdo con la estrategia de inversión y desinversión.

Las decisiones de Inversión siempre serán analizadas, evaluadas y deberán contar con el visto bueno del Comité de Inversiones de acuerdo con la política de inversión establecida en el Reglamento.

**2.13. Procedimiento Técnico para la Valoración de la Unidad del Compartimiento**

La metodología de valoración aplicable a los diferentes compartimientos del Fondo de Capital Privado propenderá por reflejar todos los beneficios y costos económicos asociados durante la ejecución de los proyectos en cualquier momento del tiempo.

La valoración de los activos se basará en la metodología de flujo de caja esperado para el inversionista, con base en las proyecciones realizadas por el Gestor Profesional y aprobadas por el comité de inversiones.

Para la implementación de esta metodología se realizará una estimación de los flujos futuros esperados y se identificarán todas aquellas variables que afectan el desarrollo y el valor futuro del proyecto, tales como el precio de venta de mercancías, tipo de cambio, tasas de interés, inflación, número de árboles, hectáreas en producción etc.

**2.13.1. Metodología de Valoración del Fondo de Capital Privado**

La metodología de valoración que emplearán los compartimientos del Fondo tiene por objetivo reconocer todos los beneficios y costos económicos derivados de la actividad del Compartimiento en cualquier momento del tiempo. La valoración del compartimiento se basará en la metodología del flujo de caja esperado para el inversionista con base en las proyecciones realizadas por la Banca de Inversión del Gestor Profesional.



**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**2.13.1. Metodología de Valoración de Fondo de Capital Privado (continuación)**

Para la implementación de esta metodología, se realizará una estimación de los flujos futuros esperados. En consecuencia, se proyectan los flujos netos (ingresos – costos proyectados) y se descuentan a la tasa interna de retorno esperada del proyecto.

Estimación de flujos Futuros y valoración:

$$vpt = FN Ft * (1 - FCt) + Ingresos Netost \quad (1)$$

En donde:

*vpt = valor del portafolio (valor de los activos).*

*FN Ft = valor presente de los flujos de caja netos futuros esperados.*

*FCt = factor castigo para árboles improductivos en caso de que afecte proyecciones de producción.*

A su vez el valor de la unidad del compartimento se estimará de la siguiente manera:

$$vu_t = \frac{vp_t - Pasivos}{No.de Unidades} \quad (2)$$

Esto permite reflejar el valor real de la inversión de acuerdo con las condiciones de mercado, al incorporar los movimientos en los precios de las diferentes variables como: dólar y precio final de los productos.

La estimación de los flujos netos futuros se realizará aplicando las siguientes ecuaciones:

$$FN Ft = \sum_{j=t}^n \frac{Pr_j}{(1+i)^{j-t}} \quad (3)$$

En donde:

*FN Ft = flujos netos futuros.*

*Prj = valor estimado de flujo de caja del periodo j.*

*i = tasa de descuento.*

*n = ultimo periodo del proyecto.*

A su turno el valor estimado del flujo de caja está dado por:

$$Pr_j = (Prod_j * TRM_j * PICN_j + INO_j) - CE_j \quad (4)$$

En donde:

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**2.13.1. Metodología de Valoración de Fondo de Capital Privado (continuación)**

*Prj = valor del flujo de caja esperado del periodo j*

*Prodj = producción en kilogramos esperada del compartimento en el periodo j.*

*TRMj = tasa representativa del mercado proyectada para el momento j.*

*PICNj = precio proyectado del kilogramo del producto agrícola en los mercados internacionales para el periodo j*

*INOj = ingresos no operacionales estimados para el periodo j.*

*CEj = costos estimados de instalación, mantenimiento, operación, gestión, no operacionales y administración del periodo j*

La muerte o daño de árboles –correspondiente al factor FCt- inferior al (5%) incrementa la productividad de los árboles, por lo que se presume que la producción del producto agrícola sería la misma o incluso superior. Sin embargo, pérdidas de árboles por hectárea superiores a los anteriores serán incorporadas en la metodología de valoración del portafolio como pérdidas inmediatas para los inversionistas. Una vez se supere el umbral máximo permitido, el factor FCt será actualizado en cada periodo de la valoración. Lo anterior, siempre y cuando exista argumentos técnicos que indiquen que evidentemente la producción futura pueda verse afectada; ya que es posible que a medida que se incrementa la edad de la plantación, y a pesar de la mortalidad de los árboles, el grosor de los demás árboles puede suplir esa producción.

La estimación de este factor se realizará por hectárea y será agregado de forma aritmética para incorporado en la metodología de valoración. En consecuencia, FCt será,

$$FC_t = \sum_{j=1}^{2.000} fc_j \quad (5)$$

En donde:

*j = hace referencia a las hectáreas.*

*fcj = factor de pérdida en la hectárea j.*

**2.13.2. Costos Asociados**

**Instalación**

Plantas en Bolsa, análisis de suelos, demarcación y limitación de terreno, ahoyado, aplicación de correctivos y fertilizantes, siembra de material, control de malezas, aplicación fungicidas, aplicación insecticida, deschuponada, asistencia técnica, correctivos, fertilizantes, round up, dithane, lorsban polvo, transporte, fumigación, pulidor, cincelado y comisiones.

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**2.13.2 Costos Asociados (Continuación)**

**Producción y Mantenimiento**

Control de malezas, aplicación enmiendas y fertilizantes, aplicación insecticida, trazado de panel, apertura de panel, equipado de árboles, estimulación, sangría, recolección de látex, laminado, asistencia técnica, round up, fertilizantes, aceites, ácido fórmico, Laminadora, Banderola, punzón y cuchilla entre otros.

**2.13.3. Estimación de la Tasa de Descuento**

La tasa de descuento aplicable para descontar cada uno de los flujos futuros se estimará con base en la curva cero cupones de TES a tasa fija o aquella curva de valoración vigente más un diferencial de tasa que pondera por el riesgo del inversionista en el proyecto. Este diferencial será equivalente a la resta geométrica entre la tasa cero cupones 10 años vigente al momento en que se capta la totalidad de los recursos y la TIR esperada del proyecto.

**2.13.4. Ingresos Financieros**

Considerando que algunos de los recursos estarán invertidos en instrumentos financieros tradicionales, éstos serán valorados diariamente conforme a las metodologías vigentes establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia o la institución responsable. Los ingresos o pérdidas derivadas por esta actividad actualizarán el valor de la unidad acorde con la frecuencia de valorización del portafolio. De igual manera los ingresos de caja futuros estimados se proyectarán con base en las tasas de corto plazo vigentes (DTF o IBR).

**2.13.5. Periodicidad de la Valoración**

La valoración de los recursos líquidos y en títulos valores del Fondo o de cada uno de los compartimentos, se hará diariamente por lo que los rendimientos se liquidarán y abonarán con la misma periodicidad.

No obstante, lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el valor del compartimento, la valoración de los activos diferentes a valores, se realizará de acuerdo a su naturaleza en cada compartimento, siendo la máxima periodicidad anual.

**2.13.6. Distribución de Pérdidas**

Las pérdidas que llegasen a producirse con ocasión de la actividad del Compartimento, se reflejarán en una disminución del valor de la unidad el día en que ellas se generen. Por lo tanto, dichas pérdidas se distribuirán entre los Inversionistas del respectivo Compartimento que generó la pérdida, según el porcentaje de participación de los Inversionistas de dicho Compartimento.

**2.14. Propiedad Planta y Equipo:**

El Fondo de Capital Privado Valor Forestal representa los bienes que utiliza el compartimento de manera continua en el curso normal de sus operaciones y debe tener las siguientes características:

- Ser físicamente tangible
- Tener una vida útil igual o mayor a un ciclo normal de operaciones del activo adquirido.
- Sus beneficios deben extenderse a más de un ciclo normal de operaciones del activo adquirido.

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**2.14. Propiedad Planta y Equipo: (continuación)**

Un elemento de propiedades y equipo se reconocerá como activo cuando sea probable que el Compartimento obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo y cuando el costo del elemento pueda medirse con fiabilidad.

Medición Inicial

Se reconocen inicialmente al costo; es decir, el valor de compra, más los impuestos no descontables y aranceles, menos los descuentos y devoluciones, intereses de pagos diferidos o costos de financiación para activos no calificables, más todos aquellos costos necesarios para que el bien genere beneficios económicos futuros.

Clasificación de las propiedades y equipos

Las propiedades y equipo se clasifican en:

- a) Maquinaria y Equipo: Hace referencia a toda la maquinaria que se requiere para la realización de los procesos en la producción de la plantación.
- b) Vehículos: Hace referencia a los medios de transporte para la producción de la plantación.
- c) Equipo de Computación: Hace referencia al equipo tecnológico como Computador, Computador Portátil, entre otros.

Vida útil

Las estimaciones de vidas útiles de las propiedades y equipos corresponden al tiempo que el Gestor Profesional considera generarán beneficios futuros y serán revisadas y ajustadas si es necesario a final de cada periodo.

Medición posterior

Las propiedades (terrenos y edificaciones) se reconocerán bajo el modelo de revaluación donde al final de cada periodo se determinará bajo la opinión de un experto si existe indicios de deterioro, si el valor razonable de las propiedades difiere del valor en libros será necesaria la revaluación; los equipos, muebles y enseres se reconocen por el modelo del costo, que es el costo inicial menos depreciación acumulada y el deterioro acumulado.

Depreciación

La depreciación de las demás propiedades y equipos, se determina después de deducir el valor residual de las mismas y se efectuará mensualmente utilizando el método de línea recta.

La depreciación se iniciará cuando el bien se encuentre disponible para su uso y se continuará depreciando hasta su baja en cuentas, durante su vida útil.

El monto de depreciación para cada periodo se reconocerá con cargo al resultado del periodo.

El valor residual corresponde al importe estimado que se recibiría actualmente por el activo si ya hubiera alcanzado su antigüedad y se encuentre en las condiciones que se espera éste al terminar su vida útil, menos los costos de colocarlo en disposición. Dicho valor debe ser revisado anualmente de ser necesario.

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**2.14. Propiedad Planta y Equipo: (continuación)**

Activos totalmente depreciados

Los activos totalmente depreciados de la entidad se deben analizar con el fin de determinar si se generan beneficios derivados de los mismos y se encuentran en uso. Teniendo en cuenta lo anterior, en tal caso estos activos se revelarán dentro de las notas a los estados financieros del compartimento y formarán parte del inventario de propiedad, planta y equipo para propósitos de control.

Baja de propiedades y equipo

La baja en cuentas se da por retiro (venta o donación) o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros.

Las utilidades o pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros. Se incluirán en el resultado del periodo por fuera de los ingresos ordinarios de la entidad.

**2.15. Pasivos Financieros**

Los pasivos Financieros, son pasivos corrientes, reconocidos a su costo, por lo tanto no tendrán ajustes en la implementación de las NIIF.

Los instrumentos de deuda y patrimonio son clasificados como pasivos financieros o como patrimonio de conformidad con el acuerdo contractual.

Los Pasivos Financieros se clasifican como pasivo corriente a menos que el Fondo tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses después de la fecha del estado de la Situación Financiera.

**2.16. Cuentas por Pagar**

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

El período de crédito promedio para la compra de ciertos bienes es de 90 días.

**2.17. Impuestos:**

Por la naturaleza del Fondo de capital Privado, este es una entidad no contribuyente declarante.

Estas entidades estarán en todo caso obligadas a presentar la declaración de ingresos y patrimonio.

**2.18. De reconocimiento de Ingresos:**

El objetivo de esta política es asegurar que el Compartimento utilice las bases apropiadas para el manejo de los eventos iniciales y posteriores del período sobre el que se informa, así como revelar la información complementaria suficiente, por medio de las notas para permitir a los usuarios comprender la naturaleza de dichas partidas.

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**2.18. De reconocimiento de Ingresos (continuación)**

Los ingresos ordinarios incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de bienes y servicios en el curso ordinario de las actividades del FCP – VALOR FORESTAL Caucho Natural 04

Los ingresos ordinarios se presentan netos del impuesto sobre el valor agregado, devoluciones, rebajas y descuentos.

Los ingresos derivados, se reconocen en el periodo en que se presenten.

Se reconocen cuando el Fondo transfiere los riesgos y beneficios, de tipo significativo, derivados de la venta de bienes; el importe de los ingresos y los costos incurridos, o por incluir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad es probable que el Fondo reciba beneficios económicos asociados a la transacción.

También se reconocen como ingresos los correspondientes una variada gama de denominaciones, tales como rendimientos de las inversiones que se manejan en el portafolio, intereses de las cuentas bancarias y participaciones de las inversiones en los Fondos de Inversión, entre otros, así como producto de los cambios en el valor razonable de los activos y pasivos que cumplan con la normatividad vigente para el reconocimiento.

**2.19. Costos y Gastos:**

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en se haya realizado el pago, y se registran en el periodo más cercano en el que se conocen.

**2.20. Contingencias**

Al 31 de diciembre de 2021, el fondo no tiene ningún proceso en curso, de acuerdo a lo informado por el Gestor Profesional Nacobena sobre embargos, pignoraciones, medidas cautelares sobre los activos del Fondo.

**2.21. Información a revelar sobre partes relacionadas**

El Fondo de Capital Privado Valor Forestal Compartimento Caucho Natural 04 debe identificar, tener conocimiento e informar las transacciones, saldos pendientes, incluyendo compromisos y relaciones de la Sociedad Fiduciaria y el Gestor Profesional con partes relacionadas que podrían afectar la evaluación de las operaciones por los usuarios de los estados financieros, incluyendo la evaluación de los riesgos y oportunidades a los que se enfrenta el Fondo de Capital Privado. El compartimento a cierre de 31 de diciembre de 2021 no cuenta con la liquidez necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones, con proveedores y productivas, para el día 02 de julio de 2020 se emite comunicación por parte del Gestor Nacobena SAS dirigida a la Sociedad administradora informando que el compartimento Caucho 04 no cuenta con los recursos necesarios para el sostenimiento de la plantación, pago de obligaciones y entrada a producción del caucho.

Al respecto el Gestor menciona en su comunicación que ha manifestado desde el año 2018 a la Sociedad y a los Inversionistas la necesidad de consecución de recursos planteando diversas alternativas reiterando que el Gestor Profesional y/o sus vinculados no pueden continuar suministrando el soporte económico requerido en el compartimento y solicitan a la Asamblea que procedan a elegir un nuevo Gestor Profesional de acuerdo a sus facultades.

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**2.21. Información a revelar sobre partes relacionadas (continuación)**

Lo anterior en virtud del contrato de Gestoría Profesional suscrito por las partes el día 24 de noviembre de 2017, el reglamento del Fondo y el Decreto 2555 de 2010, regulaciones que facultan y permiten a la Asamblea de Inversionistas a contratar al gestor Profesional o un Gerente para este compartimento.

En la Asamblea Extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2020 con número de acta 12, se coloca a consideración la solicitud del Gestor Nacobena SAS (renuncia); la asamblea aprueba por unanimidad la terminación de la relación contractual con el gestor profesional Nacobena SAS en los términos señalados en el Decreto 2555 de 2010, y nombra inversionistas representantes del compartimento para apoyar el empalme y condiciones de finalización del contrato, sobre el particular el Gestor Profesional enuncia que la causal de terminación no es acorde a las actividades adelantadas por la entidad en la administración del compartimento, no obstante, la asamblea considera que la información presentada deja precedente acerca de falencias en el desarrollo del objeto del proyecto. El nuevo gestor seleccionado por los inversionistas Cenicaucho.

De acuerdo a lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera Circular Externa 100 de 1995 en el capítulo I que hace referencia a la clasificación, valoración y contabilización de inversiones; donde menciona que las entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia (entidades vigiladas), están obligadas a valorar y contabilizar las inversiones en valores de deuda, valores participativos, inversiones en bienes inmuebles, inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico que conforman los portafolios o carteras colectivas bajo su control, sean éstos propios o administrados a nombre de terceros, de conformidad con lo dispuesto en la presente norma.

En su numeral 6.3 Inversiones en bienes inmuebles en el ítem iii hace referencia a los inmuebles que deberán ser objeto de un avalúo comercial con una periodicidad no superior a doce (12) meses, de acuerdo con los métodos valuatorios establecidos por la Resolución 762 de 1998 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y demás normas que la sustituyan, modifiquen o subroguen.

De acuerdo a lo informado por parte del gestor Profesional Nacobena SAS para el Compartimento Caucho 04 no se realizaría el avalúo para la vigencia de 2021 sobre los inmuebles (terreno y edificación) teniendo en cuenta que se encuentran en un plan de empalme por el cambio de Gestor Profesional. Igualmente, se requiere realizar algunas tareas de mantenimiento prioritarias al avalúo, tales como son: i) Control de maleza mecánico, ii) Control de maleza químico (compra del insumo) iii) Control de maleza manual, iv) Rondas corta fuego y línea negra y, v) Aplicación de enmienda.

**3. Equivalentes de Efectivo**

	<b>Al 31 de Diciembre de 2021</b>	<b>Al 31 de Diciembre de 2020</b>
Bancos	155.627.060	201.665.877
Participación en Fideicomiso	0	25.837
<b>TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>155.627.060</b>	<b>201.691.713</b>

Se realiza la cancelación de la participación del encargo en el fideicomiso el día 26 de Febrero del 2021.

Los valores aquí descritos se encuentran libres de embargos, restricciones y gravámenes.

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04**  
**Revelaciones a los Estados Financieros**  
**Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**4. Cuentas por cobrar**

	<u>Al 31 de Diciembre de 2021</u>	<u>Al 31 de Diciembre de 2020</u>
Cuentas por cobrar a compartimientos (1)	134.080.959	134.080.959
Anticipos a contratos y proveedores (2)	200.000	255.700
Otros	97.899	97.899
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>134.378.558</b>	<b>134.434.558</b>

(1) La cuenta por cobrar entre compartimientos corresponde a los préstamos a otros compartimientos del Fondo de Capital Privado Valor Forestal desglosados así:

COMPARTIMIENTO	VALOR
FCP VALOR FORESTAL COMPARTIMENTO CAUCHO NATURAL 01	132.355.308
FCP VALOR FORESTAL COMPARTIMENTO CAUCHO NATURAL 02	463.920
FCP VALOR FORESTAL COMPARTIMENTO CAUCHO NATURAL 03	234.078
FCP VALOR FORESTAL COMPARTIMENTO CAUCHO NATURAL 06	543.031
FCP VALOR FORESTAL COMPARTIMENTO CAUCHO NATURAL 10	366.996
FCP VALOR FORESTAL COMPARTIMENTO CAUCHO NATURAL 11	117.626
<b>TOTAL</b>	<b>134.080.959</b>

(2) Los anticipos a proveedores están conformado por el cargo de los saldos iniciales bajo CUIIF así:

FECHA	TERCERO	VALOR
30/11/2021	NACOBENA SAS	200.000

**5. Activos Biológicos**

	<u>Al 31 de diciembre de 2021</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2020</u>
Productos Agropecuarios (1)	15.600.670.942	15.573.347.093
Otros (2)	14.065.949	14.065.949
Deterioro (3)	(283.301.091)	(283.301.091)
<b>TOTAL ACTIVOS BIOLOGICOS</b>	<b>15.331.435.800</b>	<b>15.304.111.951</b>

(1) EL FONDO DE CAPITAL PRIVADO VALOR FORESTAL CAUCHO 4, cuenta con un terreno de **1279** hectáreas (Ha) de las cuales 900 Ha son aptas a nivel técnico, fitosanitario y respetando la normatividad ambiental para siembra.

Actualmente se encuentran sembradas 731 Ha, bloques que en su totalidad corresponden a bloques inmaduros (en sostenimiento).

Los Activos biológicos que estén físicamente en la tierra se reconocen y miden a su valor razonable por separado de los terrenos, estos últimos se presentan en propiedades, planta y equipo.



**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**5. Activos Biológicos (continuación)**

Desde el segundo semestre se encontraban sembradas 731 Ha, ya que según informe emitido por el estudio topográfico se encuentra que; de las 764 Ha reportadas el primer trimestre se encuentran 32,9 Ha afectadas por animales aladaños (venados y dantas) y por la humedad excesiva del terreno, por ello se considera el deterioro del 100% de dicha área ya que la inversión no puede ser recuperable y evidencia una disminución en las Ha sembradas con respecto al trimestre anterior.

Los Activos biológicos que estén físicamente en la tierra se reconocen y miden a su valor razonable por separado de los terrenos, estos últimos se presentan en propiedades, planta y equipo.

Para el IV Trimestre de la vigencia 2021 no se recibió la valoración de la plantación, en función de lo establecido en el reglamento y adendas del compartimento del FCP Valor Forestal, el gestor profesional deberá realizar la valoración de los subyacentes que conforman los activos del Fondo, de conformidad con lo previsto en las normas aplicables y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para tal fin.

En tal sentido y referente a los activos biológicos, se estableció una periodicidad trimestral para llevar a cabo el ejercicio de valoración de los denominados activos biológicos del compartimento del FCP Valor Forestal con corte marzo, junio, septiembre y diciembre de cada una de las vigencias de operación del Fondo, incumpliendo los deberes del numeral 8 del artículo 3.3.7.2.4 Obligaciones del gestor profesional del decreto 1984 de 2018 respecto a la valoración del portafolio que componen el Fondo. Adicionalmente se está desatendiendo lo descrito en la citada norma el numeral 10 de la misma la cual indica "Entregar oportunamente a la sociedad administradora del fondo de capital privado la información para el cumplimiento de sus funciones."

- (1) Corresponde a los pagos realizados a Planthec Consultoría Agrícola Rio Preto LTDA por capacitación de proceso de producción de Rayado por valor de \$11.561.151, a Marcela Duarte por concepto de Consultoría Ambiental por valor de \$2.151.000 y a Albedo S.A.S. E.S.P por concepto de recolección de residuos por valor de \$353.798.
- (2) El Valor registrado en la cuenta de deterioro corresponde a lo a la comunicación recibida por parte del gestor el pasado 24 de septiembre de 2020 donde informan a la Sociedad Administradora y comité de Vigilancia que por parte de Nacobena se decidió realizar el censo del 10% del total de los árboles que componen el compartimento de acuerdo con un estudio topográfico del 28 de agosto de 2020.

**6. Activos Fijos**

	<b>Al 31 de Diciembre de 2021</b>	<b>Al 31 de Diciembre de 2020</b>
Valoración Terreno (1)	2.193.477.660	2.028.914.683
Terrenos (2)	1.310.082.884	1.310.082.884
Maquinaria	402.772.023	402.772.023
Construcciones	396.550.625	396.550.625
Equipo de Transporte	116.966.315	116.966.315
Valoración Construcciones (3)	48.111.729	19.650.463
Equipo informático	4.176.291	4.176.291
Depreciación	(513.675.120)	(467.864.788)
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>	<b>3.958.462.408</b>	<b>3.811.248.496</b>

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**6. Activos Fijos (continuación)**

Los Activos Fijos Comunes del Fondo de Capital Privado Valor Forestal, no cuentan con un derecho o respaldo Jurídico que garantice la propiedad de los mismos. Sin embargo, los valores asignados a cada compartimento del FCP Valor Forestal se encuentran debidamente registrados en la Contabilidad, por otra parte, estos activos no se encuentran amparados por pólizas de seguro.

Actualmente los activos fijos se encuentran en proceso de traspaso bajo la titularidad del Patrimonio Autónomo 82852-3-1 Activos Fijos Comunes FCP Valor Forestal en donde cada compartimento tiene un porcentaje de participación de acuerdo a lo aportado para la compra de estos.

- (1) La Valoración de Terreno se calcula de acuerdo a lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) Capítulo 01 Inversiones "CLASIFICACIÓN. VALORACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE INVERSIONES" Las inversiones en bienes inmuebles correspondientes a los Fondos de Inversión Inmobiliaria, deberán valorarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1877 de 2004, Se requerirá de un avalúo comercial efectuado dentro de los seis (6) meses, anteriores a la fecha de compra. Una vez realizado, éste deberá actualizarse convirtiendo el precio inicial a su equivalente en Unidades de Valor Real (UVR), utilizando la variación diaria del señalado índice para obtener los nuevos valores.

El cambio en el valor de mercado de la inversión por concepto de los avalúos comerciales efectuados y/o por los movimientos de la unidad de valor real (UVR). Estos deberán registrarse en el ingreso y su contrapartida corresponderá a un mayor o menor valor de la inversión.

Los inmuebles deberán ser objeto de un avalúo comercial con una periodicidad máxima de doce (12) meses, de acuerdo con los métodos velatorios establecidos por la Resolución 762 de 1998 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y demás normas que la sustituyan, modifiquen o subroguen.

Para la vigencia de 2020 y 2021 no se realizó el respectivo avalúo del terreno ni la edificación por la falta de la liquidez del compartimento, adicional el gestor informa que teniendo en cuenta que se encuentran en un plan de empalme por el cambio de Gestor Profesional. Igualmente, se requiere realizar algunas tareas de mantenimiento prioritarias al avalúo, tales como son: I) Control de maleza mecánico, II) Control de maleza químico (compra del insumo) III) Control de maleza manual, IV) Rondas corta fuego y línea negra y, v) Aplicación de enmienda.

- (2) Corresponde al Costo Histórico del inmueble del predio La Pamela con Folio de Matrícula 540-3814.
- (3) El reconocimiento reflejado en la valoración de edificaciones corresponde a las construcciones y edificaciones, que, aunque se encuentran en su ubicación física en otros compartimentos siguen prestando servicio a todo el fondo y por tanto se distribuía sobre hectáreas sembradas, es así como se realiza el registro contable. Información suministrada por el Gestor.

**7. Cuentas por Pagar**

	<u>Al 31 de Diciembre de 2021</u>	<u>Al 31 de Diciembre de 2020</u>
Diversas (1)	413.684.829	369.219.417
Obligaciones a favor de Intermediarios (2)	185.517.328	185.517.328
Acreedores Varios (3)	64.865.243	64.865.243
Comisiones y honorarios	358.457	338.151
Retenciones y aportes laborales	49.969	48.197
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>664.475.826</b>	<b>619.988.336</b>

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**7. Cuentas Por Pagar (continuación)**

(1) El saldo de la cuenta Diversa corresponde a órdenes de operación pendientes de flujo de recursos para la aprobación del pago. Se discriminan de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR
Nacobena S.A.S (a)	203.020.646
Fiduciaria Central S.A. (b)	148.105.011
Agroexplorer Sas	24.253.984
Bbp & Asociados Auditores Sas (c)	16.067.839
Zonalibre Ingenieria S.A.S.	6.503.123
Marulanda Arias Jose Edinson	5.083.369
Deceval S.A.	4.519.274
Transfluvial Vichada R. S.A.S	3.124.737
Rodriguez & Asociados Abogados S.A.S	1.928.583
Rodriguez Trujillo Ana Lucia	695.305
Herrera Bermeo Carolina	229.785
Acueducto Alcantarillado Y Aseo De Santa Rosalía	66.700
Technolink Sas	38.413
Lozano Gonzales Karen Gisela	15.000
Miguel Angel Diaz Téllez	14.930
Transportes Fluviales El Turpial	7.722
Servicios Postales Nacionales S.A.	7.700
Productora De Insumos Somex S.A	2.708
<b>TOTAL</b>	<b>413.684.829</b>

(a) Corresponde a las comisiones facturadas por concepto de Comisión de Gestoría Profesional discriminadas así:

DESCRIPCION	VALOR
OCTUBRE 2018	33.353.158
NOVIEMBRE 2018	32.282.676
DICIEMBRE 2018	33.398.795
ENERO 2019	33.438.873
FEBRERO 2019	30.293.461
MARZO 2019	33.740.424
<b>TOTAL</b>	<b>196.507.387</b>

*OTROS	6.513.259
--------	-----------

\*Corresponde a préstamos de la sociedad Gestora para dar cumplimientos a las operaciones de los fondos

(b) Corresponde a las comisiones facturadas por concepto de Comisión de Administración discriminadas así:

MES	VALOR
Agosto de 2019	3.079.335
Septiembre de 2019	4.815.187
Octubre de 2019	4.984.382
Noviembre de 2019	4.838.645
Diciembre de 2019	5.012.168
Enero de 2020	5.064.548
Febrero de 2020	4.754.137
Marzo de 2020	5.107.668
Abril de 2020	4.979.957

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**7. Cuentas Por Pagar (continuación)**

MES	VALOR
Mayo de 2020	5.179.664
Junio de 2020	5.024.705
Julio de 2020	5.179.956
Agosto de 2020	5.164.495
Septiembre de 2020	5.046.537
Octubre de 2020	5.218.642
Noviembre de 2020	5.988.871
Diciembre de 2020	4.323.494
Enero de 2021	5.237.761
Febrero de 2021	4.752.873
Marzo de 2021	5.288.151
Abril de 2021	5.145.032
Mayo de 2021	5.348.165
Junio de 2021	5.210.439
Julio de 2021	5.442.560
Agosto de 2021	5.455.604
Septiembre de 2021	5.305.428
Octubre de 2021	5.516.215
Noviembre de 2021	5.367.286
Diciembre de 2021	5.197.630
<b>TOTAL</b>	<b>147.029.535</b>

\* Corresponde a la administración del fideicomiso:

MES	VALOR
Septiembre de 2020	36.741
Octubre de 2020	67.375
Noviembre de 2020	67.375
Diciembre de 2020	67.375
Enero de 2021	69.734
Febrero de 2021	69.734
Marzo de 2021	69.734
Abril de 2021	69.734
Mayo de 2021	69.734
Junio de 2021	69.734
Julio de 2021	69.734
Agosto de 2021	69.734
Septiembre de 2021	69.734
Octubre de 2021	69.734
Noviembre de 2021	69.734
Diciembre de 2021	69.734
<b>TOTAL</b>	<b>1.075.476</b>

(c) Corresponde a las facturas que se adeudan por Revisoría fiscal discriminadas así:

MES	VALOR
Feb a Mar 2019	811.676
Abr 2019 a Mar 2020	5.162.256
Abr 2020 a Mar 2021	5.678.472
Abr 2021 a Dic 2021	4.415.436
<b>TOTAL</b>	<b>16.067.840</b>

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04**  
**Revelaciones a los Estados Financieros**  
**Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**7. Cuentas Por Pagar (continuación)**

(2) Las obligaciones a favor de intermediarios corresponden a los siguientes préstamos que realizaron los vinculados para la operación de los Compartimentos del Fondo de Capital Privado Valor Forestal:

Descripción	Valor
H M B B SAS	202.558
GESTORIA PROFESIONAL AGROINDUSTRIAL S.A.S	75.098.078
NACOBENA SAS	110.216.692
<b>Total</b>	<b>185.517.328</b>

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1984 de 2018 numeral 5 menciona que *"La celebración de operaciones de endeudamiento que impliquen apalancamiento para el fondo de capital privado, directa o indirectamente, con la matriz, las subordinadas de ésta o las subordinadas de la sociedad administradora, o del gestor profesional en caso de existir, en cuyo caso el límite de endeudamiento deberá ser establecido como proporción de los activos administrados o compromisos de capital en el respectivo reglamento del fondo.*

A la fecha de presentación de los estados financieros se encuentra pendiente por reglamentar por parte del compartimento los préstamos realizados por el gestor y sus vinculados de conformidad con la norma anteriormente descrita, la cuenta de obligaciones a favor de intermediarios corresponde al 10.61% del total del pasivo del Compartimento Caucho 04 al cierre del IV trimestre del 2021.

Para el cierre de vigencia de 2022, se solicitó al Gestor Profesional nos fuera informado si sobre dichos recursos los vinculados cobrarían algún interés sobre el cual a la fecha del informe no ha sido respondido.

(3) La cuenta acreedores varios por valor total de \$64.865.243 se compone de los siguientes rubros:

Comisiones del anterior administrador Profesionales de Bolsa por valor de \$36.564.816; asesorías prestadas por \$90.523 y cuentas por pagar entre compartimientos discriminadas de la siguiente manera:

DESCRIPCION	diciembre 31 2021	diciembre 31 2021
	VALOR	VALOR
FCP VALOR FORESTAL COMPARTIMENTO CAUCHO NATURAL 01	4.380.723	4.380.723
FCP VALOR FORESTAL COMPARTIMENTO CAUCHO NATURAL 03	22.578.616	22.578.616
FCP VALOR FORESTAL COMPARTIMENTO CAUCHO NATURAL 05	72.000	72.000
FCP VALOR FORESTAL COMPARTIMENTO CAUCHO NATURAL 08	1.178.565	1.178.565
<b>TOTAL</b>	<b>28.209.904</b>	<b>28.209.904</b>

**8. Provisiones**

	<u>Al 31 de diciembre de 2021</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2020</u>
Provisiones (1)	1.084.804.140	675.138.522
<b>TOTAL PROVISIONES</b>	<b><u>1.084.804.140</u></b>	<b><u>675.138.522</u></b>

(a) Corresponde a las comisiones sin IVA generadas pendientes de facturar por parte del Gestor Profesional desde abril de 2019 a cierre del mes de diciembre del 2021 así:

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**7. Cuentas Por Pagar (continuación)**

De conformidad con el acta de asamblea No 9 del 17 de marzo 2020, se estableció por parte del Gestor Profesional que se facturaría lo correspondiente al 50% de la comisión mensual, pese a ello en lo corrido del año 2021 no se ha cumplido con esta disposición.

MES	VALOR
Abril a Diciembre de 2019	282.706.813
Enero a Diciembre de 2020	392.431.709
Enero de 2021	33.678.555
Febrero de 2021	30.560.740
Marzo de 2021	34.002.567
Abril de 2021	33.082.314
Mayo de 2021	34.388.451
Junio de 2021	33.502.882
Julio de 2021	34.995.407
Agosto de 2021	35.079.279
Septiembre de 2021	34.113.649
Octubre de 2021	35.469.002
Noviembre de 2021	34.511.401
Diciembre de 2021	35.725.382
<b>TOTAL</b>	<b>1.084.248.151</b>

(b) Al corte del 31 de diciembre se encuentran provisionadas las facturas a nombre de DECEVAL S.A por valor de \$555.986, está pendiente que el gestor remita las planillas para reversar las provisiones.

Fecha de Causación	Cuenta por Pagar	Valor Provisión
30/06/2021	DECEVAL S.A.	227.993
31/07/2021	DECEVAL S.A.	227.993
<b>TOTAL PROVISION</b>		<b>555.986</b>

**9. Patrimonio**

Al 31 de diciembre de 2021 estaba compuesto por 1.077.728.44320036 derechos de suscripción por valor de la unidad de \$16.544,6354, reflejando aportes de los inversionistas por valor de \$17.830.624.161.

	<u>Al 31 de Diciembre de 2021</u>	<u>Al 31 de Diciembre de 2020</u>
Patrimonio o Valor Neto	17.830.624.161	18.156.359.861
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b><u>17.830.624.161</u></b>	<b><u>18.156.359.861</u></b>

Para el cierre del de vigencia de 2021, el compartimento Caucho Natural 04 cuenta con un total de 32 encargos:

No	NUMERO ENCARGO	SALDO
1	38002000001	528.325.920
2	38002000002	570.657.075
3	38002000003	524.734.393
4	38002000004	523.654.282
5	38002000005	520.610.322
6	38002000006	538.036.941
7	38002000007	668.776.204

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**9. Patrimonio (continuación)**

<b>No</b>	<b>NUMERO ENCARGO</b>	<b>SALDO</b>
8	38002000008	527.796.015
9	38002000009	521.878.726
10	38002000010	535.306.820
11	38002000011	567.433.340
12	38002000012	560.000.852
13	38002000013	562.749.470
14	38002000014	546.338.672
15	38002000015	560.000.244
16	38002000016	548.099.116
17	38002000017	555.640.229
18	38002000018	562.507.141
19	38002000019	642.908.865
20	38002000021	546.507.094
21	38002000022	546.507.094
22	38002000023	560.135.423
23	38002000024	563.788.116
24	38002000026	546.450.342
25	38002000027	561.976.317
26	38002000028	560.106.175
27	38002000029	548.491.494
28	38002000030	522.902.817
29	38002000031	537.862.689
30	38002000032	561.381.386
31	38002000033	547.614.223
32	38002000034	661.446.364
<b>TOTAL</b>		<b>17.830.624.161</b>

**Redención de los Derechos de los Inversionistas**

**Redención de unidades de participación**

Los inversionistas sólo podrán redimir sus derechos de forma directa con el Fondo de Capital Privado, una vez finalizado el proceso de liquidación de cada compartimento.

Vencido el término de duración, se procederá a la liquidación de todas las inversiones del Fondo, al pago de todos los pasivos externos y a la cancelación de los derechos de los inversionistas en el porcentaje que éstos representen en el Fondo. Dicho proceso deberá adelantarse en un término no superior a 30 días.

El pago de los derechos será cancelado en cheque o mediante pago electrónico a la cuenta corriente o de ahorros que el suscriptor autorice para el efecto.

**Redención parcial y anticipada de derechos**

El Fondo de Capital Privado podrá redimir parcial y anticipadamente las participaciones en los siguientes eventos:

- a. De acuerdo a la naturaleza del Fondo o de cada uno de sus compartimentos, se pueden generar ingresos antes de la liquidación de los mismos, donde con previa autorización del Comité de Inversiones, el Gestor Profesional puede decidir que se den redenciones parciales y anticipadas de derechos; y
- b. Cuando se trate de ventas anticipadas o redenciones y amortizaciones de activos ilíquidos

En estos casos, la redención se realizará a prorrata de las participaciones de los inversionistas en el Fondo, evento en el cual se dará aplicación a lo establecido en el Artículo precedente.

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04**  
**Revelaciones a los Estados Financieros**  
**Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**10. Ingresos Operacionales**

<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>Al 31 de Diciembre 2021</b>	<b>Al 31 de Diciembre 2020</b>
Avaluó Comercial de Terreno	164.562.978	52.797.567
Valoración de Edificaciones	28.461.266	5.126.957
Rendimientos Financieros (1)	488.003	235.901
Diversos (2)	1.109	265.573.856
Valoración de Inversiones	75	56.644
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>193.513.432</b>	<b>323.790.925</b>

(1) Rendimientos obtenidos por cuenta de ahorro en el banco Bancolombia.

(2) La cuenta diversos está conformada por ajuste al mil generado al momento de pagar impuestos y proveedores.

**11. Gastos Operacionales**

<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>Al 31 de Diciembre 2021</b>	<b>Al 31 de Diciembre 2020</b>
Comisiones (1)	473.673.086	454.821.704
Depreciación (2)	45.810.332	51.319.056
Contribuciones	6.469.060	4.319.868
Honorarios (3)	6.429.366	15.363.229
Impuestos	3.645.204	3.284.147
Diversos (4)	626.806	9.491.862
Financieros Por Operaciones Del Mercado Monetario Y Otros Intereses	0	138.641
Sistematización	0	1.194.847
Legales	0	11.102.943
Beneficios a Empleados	0	59.900
Deterioro (Provisiones)	0	283.301.091
Perdida por valoración de Activo Biológico	0	402.837.761
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>536.653.854</b>	<b>1.237.235.049</b>

(1) Los gastos por comisiones corresponden a comisiones de la Sociedad Gestora, Sociedad Administradora, servicios bancarios de la cuenta de ahorros en Bancolombia y por concepto de comisión de administración de Fideicomiso de Activos Fijos.

<b>DESCRIPCION</b>	<b>CAPITAL</b>
Comisión Sociedad Gestora	409.109.630
Comisión Sociedad Administradora	63.625.602
Comisión Fideicomiso	836.807
Servicios Bancarios	101.046
<b>TOTAL COMISIONES</b>	<b>473.673.086</b>

(2) El método de depreciación aplicado es el de Línea Recta.

(3) El rubro de honorarios está representado por BBP & Asociados Auditores S.A.S.

(4) La cuenta Diversos está compuesta por Publicaciones y Suscripciones.



**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**11. Gastos operacionales (continuación)**

**Asignación de Gastos**

Los Gastos se asignarán a cada Compartimento por separado cuando el bien o servicio obtenido corresponde exclusivamente a uno de los Compartimentos.

Cuando el Gasto corresponde a un bien y/o servicio compartido por todos los Compartimentos, es decir que todos se benefician, la facturación se debe dividir por el número de días de realización de la operación en las hectáreas de los productivos o en etapa de sostenimiento.

En caso de que la factura no se pueda dividir en varios Compartimentos, se debe generar la factura a un Compartimento. A su vez, el Compartimento que asume la factura debe hacer los respectivos cobros a los demás compartimentos que se benefician dividiendo número de días de realización de la operación en las hectáreas de los productivos o en etapa de sostenimiento.

**12. Rendimientos Abonados**

Esta partida refleja el resultado neto de comparar los saldos acumulados de las cuentas de ingresos frente a la sumatoria de las cuentas de gastos, al cierre del ejercicio.

	<u>Al 31 de Diciembre de 2021</u>	<u>Al 31 de Diciembre de 2020</u>
Rendimientos	(343.140.422)	(913.444.124)
<b>TOTAL RENDIMIENTOS</b>	<b><u>(343.140.422)</u></b>	<b><u>(913.444.124)</u></b>

**13. Información a revelar sobre partes relacionadas**

Durante la vigencia 2021, no se realizaron cesiones. Las personas naturales y jurídicas vinculadas a la gestoría de Nacobena SAS no realizaron ninguna operación con el Caucho Natural 4, a excepción de los mencionados en el Numeral 2, Nota 7 Cuentas por pagar (*Obligaciones a favor de Intermediarios*).

Al cierre de la vigencia de 2020, no se cuenta con las certificaciones expedidas por el Gestor sobre la información de posibles deterioros o pérdidas del activo biológico y certificación sobre el inventario de activos fijos en la plantación.

**14. Revelación de Riesgos**

El riesgo es definido como la posibilidad de ocurrencia de un evento desfavorable, que afecte el Fondo en una cuantía superior al nivel máximo que la sociedad administradora ha definido previamente y está dispuesta a aceptar. Para tal evento, la sociedad administradora cuenta con un conjunto de objetivos, políticas, procedimientos y actividades que permiten identificar, medir, monitorear, controlar, y revelar los distintos tipos de riesgo a que se encuentran expuestos los activos del Fondo y de cada uno de los compartimentos que lo conforman.

Los Dineros entregados por los Inversionistas al Fondo de Capital Privado "VALOR FORESTAL" no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de Depósito y no están amparados por el Seguro de Depósito de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La Inversión en el Fondo está Sujeta a los riesgos de inversión derivados de la evaluación de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo.

De acuerdo con el reglamento del Fondo de Capital Privado "VALOR FORESTAL", el perfil de riesgo del Fondo es ALTO por cuanto se trata de una inversión en un portafolio conformado en su mayor parte por activos biológicos que no se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y cuyos resultados no están garantizados.

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**14.1 Factores de Riesgo**

El Fondo de Capital Privado se encuentra expuesto a los siguientes riesgos, clasificados por la naturaleza de los activos:

**14.1.1. Sobre Títulos Valores:**

**14.1.1.1. Riesgo de Liquidez:**

Este es el riesgo asociado a la probabilidad de que un activo que conforma el portafolio pierda interés por parte del mercado y no se pueda liquidar en corto tiempo. Esta eventualidad está determinada por varios factores, entre los que se destacan: el emisor, la calificación de riesgo crediticio, el plazo, la tasa y la modalidad de pago, entre otros. El portafolio de inversiones del Fondo de Capital Privado "VALOR FORESTAL" estará invertido principalmente en títulos, valores y fondos de inversión colectiva de alta liquidez, caracterizados fundamentalmente por calificaciones de alto nivel crediticio que implican una buena rotación en el mercado, en este sentido el riesgo de liquidez es bajo.

**14.1.1.2. Riesgo de Mercado:**

Este es el riesgo relativo a variaciones adversas en los factores de riesgo que afectan el valor de los activos que constituyen el portafolio. Estas variaciones obedecen a múltiples factores que son externos y no son controlables por el administrador del Fondo de Capital Privado "VALOR FORESTAL". Los factores de riesgo son, entre otros, las tasas de interés, las tasas de cambio, el valor de los índices, etc. El portafolio de inversiones del Fondo de Capital Privado "VALOR FORESTAL" estará invertido principalmente en títulos, valores y fondos de inversión colectiva con calificaciones de alto nivel crediticio, en este sentido el riesgo de liquidez es bajo.

**14.1.1.3. Riesgo de Tasa de Cambio:**

Este riesgo hace referencia a las posibles pérdidas que pueda sufrir el portafolio, como consecuencia de las fluctuaciones de la tasa de cambio de las divisas en las cuales se tienen inversiones. Las variaciones de la tasa de cambio son una fuente importante de riesgo, no obstante, éste puede ser controlado a través de diversos mecanismos de cobertura. En este sentido, el riesgo de tasa de cambio es bajo.

**14.1.1.4. Riesgo Emisor o Crediticio:**

Riesgo inherente al incumplimiento de las obligaciones de las entidades emisoras de los títulos o valores que conforman el portafolio. Con el fin de minimizar el riesgo crediticio, la Sociedad Administradora conformará el portafolio del Fondo de Capital Privado "VALOR FORESTAL" con títulos, valores y fondos de inversión colectiva que se encuentren calificados por una sociedad calificadoradora de riesgos aceptada por la Superintendencia Financiera de Colombia con grado no inferior a A+ para títulos o valores de largo plazo, o su equivalente para títulos o valores de corto plazo. Bajo las condiciones aquí mencionadas el riesgo crediticio que maneja el Fondo de Capital Privado es bajo.

**14.1.1.5. Riesgo de Contraparte:**

Es un riesgo inherente a la relación que existe con las entidades con las cuales se realizan negociaciones y está directamente asociado con la capacidad y disposición de cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la operación. La Sociedad Administradora realizará periódicamente un estudio de las contrapartes con las cuales interactúa el Fondo de Capital Privado "VALOR FORESTAL" y determinará de forma estricta cuales son las entidades adecuadas para realizar sus operaciones. En cualquier caso, las operaciones de contado, de liquidez y a plazo, tendrán la modalidad de pago contra entrega, minimizando este riesgo.

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**14.1.1.5 Riesgo de contraparte (continuación)**

Adicionalmente, el Fondo de Capital Privado "VALOR FORESTAL" realizará todas sus operaciones de compra o venta de títulos o valores a través de una Bolsa de valores o de cualquier otro sistema de negociación o registro de valores autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, que compense el pago y entrega de dineros y valores. Este riesgo es controlable mediante los procedimientos y mecanismos descritos anteriormente, por lo tanto, el riesgo de contraparte que maneja el Fondo de Capital Privado "VALOR FORESTAL" es bajo.

**14.2. Sobre los Proyectos Agroindustriales**

**14.2.1. Riesgos Naturales Regionales**

Se entiende por Riesgos Naturales la posibilidad de pérdidas del Fondo derivados por deslizamiento de tierras, inundaciones, sismos, incendios, plagas y/o enfermedades.

Las pérdidas por desastres naturales, tales como inundaciones, incendios, deslizamientos o terremotos, son considerados de riesgo medio. Esto, teniendo en cuenta que algunos de estos riesgos podrían estar cubiertos por una póliza de seguro cuando a esta haya lugar, en caso diferente estos riesgos serán considerados de baja probabilidad de ocurrencia, pero con impactos económicos considerables.

Por otra parte, la posibilidad de pérdidas parciales por plagas y/o enfermedades, son consideradas de riesgo medio ya que se establecerán medidas de control y planes de contingencia por parte del Gestor Profesional.

**14.2.2. Riesgos Valor, Precio y Demanda**

Los precios de los activos susceptibles de inversión, así como los activos comercializables, están expuestos a volatilidad y cambios durante todo el horizonte de los proyectos, lo que hace que el riesgo sea alto.

**14.2.3. Riesgos en Relación al Crecimiento Esperado de las Plantaciones**

Las proyecciones están basadas en crecimientos promedio sobre las especies plantadas. Aun así, las condiciones climatológicas pueden variar drásticamente de año a año, incidiendo favorable o desfavorablemente en el crecimiento de la plantación comercial, por lo tanto, el plazo y/o producción del proyecto puede variar. Este riesgo se considera medio.

**14.3. Perfil de Riesgo**

De acuerdo con los activos aceptables para invertir, se considera que el perfil general de riesgo del Fondo de Capital Privado es alto, a pesar de que los riesgos han sido mitigados parcialmente, como se describe en las cláusulas anteriores. La inversión en el Fondo de Capital Privado está sujeta a los riesgos de inversión derivados de la evolución de los activos que componen el portafolio del Fondo de Capital Privado.

**14.4. Vinculación**

Para ingresar al Fondo de Capital Privado el inversionista deberá aceptar las condiciones establecidas en el presente Reglamento, así como proporcionar la documentación requerida por la Sociedad Administradora, tal

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**14.4. Vinculación (continuación)**

como datos del titular, información financiera y demás detalles solicitados en el formato de apertura de cuenta diseñado para el conocimiento del cliente, de acuerdo con las normas para la prevención de actividades ilícitas y lavado de activos, los cuales le serán exigidos por la Sociedad Administradora, al momento de vincularse.

Al momento de la vinculación, el inversionista deberá hacer la entrega efectiva de recursos y la suscripción de los Compromisos de Inversión, en caso en que llegaren a existir. El valor de su aporte será convertido en unidades, al valor de la unidad vigente para el día determinado de conformidad con la cláusula 7.3 (Procedimiento Técnico para la Valoración de la Unidad del Fondo) del presente Reglamento. La Sociedad Administradora deberá expedir una constancia por el recibo de los recursos. En esta constancia deberá señalarse de modo expreso que el inversionista ha recibido copia del presente Reglamento y que se adhiere al mismo.

La Sociedad Administradora entregará al inversionista, el día hábil siguiente a su vinculación, el documento representativo de participación, donde se indique el número de unidades correspondiente a su participación en el Fondo, el cual será enviado por correo a la dirección registrada.

Cada Compartimiento dará lugar a la emisión de sus propios documentos negociables.

Los Aportes podrán realizarse mediante consignación en las cuentas bancarias del Fondo, por medio de cheque o de transferencia de recursos, que se podrán efectuar en las oficinas de la Sociedad Administradora, sus agencias o sucursales, o en las oficinas de las entidades con las que haya celebrado contratos de uso de red de oficinas o corresponsalía local. Para el efecto, la Sociedad Administradora informará a través del sitio web [fiducial.com](http://fiducial.com), las oficinas que estarán facultadas para recibir Aportes.

Las cuentas bancarias a través de las cuales se podrán efectuar transferencia de recursos, serán informadas al momento de la vinculación del inversionista.

Si la entrega de recursos se efectúa por medio de transferencia bancaria o consignación en las cuentas bancarias exclusivas del Fondo, el inversionista deberá enviar de manera inmediata copia del soporte de la transacción a la Sociedad Administradora para que ésta pueda proceder a acreditar dicho valor en su cuenta de inversión. En caso contrario, la Sociedad Administradora sólo abonará a la cuenta del inversionista los recursos y los rendimientos generados por tales Aportes, cuando éste suministre la información necesaria para identificar la transacción.

Si el aporte se realiza en cheque, el documento representativo de participación representativo de los Aportes sólo se entregará una vez que el cheque se haya hecho efectivo. Si el cheque resultare impagado a su presentación, se considerará que en ningún momento existió aporte al Fondo. En tal evento, una vez impagado el instrumento, se procederán a efectuar las anotaciones contables pertinentes tendientes a revertir la operación y a devolver el cheque no pagado a la persona que lo hubiere entregado, sin perjuicio de que se le exija, a título de sanción, el 20% del importe del cheque, conforme a lo previsto por el Artículo 731 del Código de Comercio. Dicha sanción se hará exigible en los casos en que se haya causado un perjuicio material al fondo dado el evento del impago del instrumento. Este valor hará parte de los activos del Fondo.

Todas las comunicaciones que se produzcan durante la vinculación al Fondo de Capital Privado serán dirigidas a la dirección registrada por el inversionista, la cual permanecerá vigente mientras no sea modificada a través de documento escrito firmado por el mismo y entregado en las oficinas de la Sociedad Administradora, sin

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**14. Vinculación (continuación)**

perjuicio de la establecido en el numeral 5º Artículo 23 del Código de Procedimiento Civil. De igual forma, el inversionista podrá autorizar a la Sociedad Administradora para que le envíe dicha información a través de medios electrónicos.

**15. Gobierno Corporativo**

**15.1. Comité de Inversiones**

El Gestor Profesional designará los miembros del Comité Inversiones, el cual será responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones, todo lo cual deberá realizar con sujeción a lo previsto en el Reglamento y en la presente adenda.

Los miembros del Comité de Inversiones deberán acreditar la experiencia y conocimiento necesarios, de acuerdo con los perfiles que sean definidos por el Gestor Profesional, y serán nombrados por un periodo de dos (2) años, con posibilidad de ser reelegidos por periodos iguales durante toda la vigencia del Fondo y podrán ser removidos discrecionalmente por el Gestor Profesional en cualquier tiempo. En todo caso, el Gestor Profesional remitirá a la Sociedad Administradora las evaluaciones de cada uno de los candidatos elegidos para ser parte del Comité y los documentos que sirvieron de base para tal efecto, es decir, los que evidencian la acreditación de los candidatos.

Por lo menos uno (1) de los miembros será independiente, según este término se define en la Ley 964 de 2005, y sólo éste tendrá una remuneración por dicha labor, la cual se ajustará a lo dispuesto para el efecto en el presente Reglamento y en ningún caso podrá ser superior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada reunión a la que asista.

En el evento que el Gestor Profesional decida nombrar uno (1) o varios miembros independientes, estos recibirán la remuneración que sea acordada por dicho órgano, la cual en todo caso no podrá exceder el presupuesto anual del Compartimiento. Adicionalmente, los miembros independientes del Comité de Inversiones de cada Compartimiento que eventualmente se nombrarán, incluyendo los miembros provisionales, deberán remitir con anterioridad al respectivo nombramiento, una certificación de independencia a la Sociedad Administradora para el correspondiente proceso de aprobación.

Cualquier decisión sobre la composición, cambios sobre el Comité de Inversiones, remoción de alguno o algunos de sus miembros, deberá ser informado por el Gestor Profesional a la Sociedad Administradora para que ésta informe a los Inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, a través de los medios que para tal fin se han dispuesto en el Reglamento y en la presente adenda.

El Comité de Inversiones es un órgano consultivo y asesor del Gestor Profesional que deberá analizar, evaluar y conceptuar sobre las inversiones y, en general, cualquier solicitud que le haga el Gestor Profesional respecto de las inversiones y la Política de Inversión del Compartimientos. Los miembros del Comité de Inversiones no se considerarán administradores de la Sociedad Administradora, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010.

El comité estará conformado por tres (3) miembros, dentro de los cuales habrá un representante independiente y externo, en atención al conocimiento particular sobre los activos del vehículo de inversión colectiva.

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**15.1 Comité de Inversiones (continuación)**

No obstante, a las reuniones del Comité de Inversiones podrá invitarse a terceros que a juicio de los integrantes del mismo contribuyan a un mejor desempeño del Compartimiento.

El Comité de Inversiones tendrá quórum deliberatorio cuando cuente con la asistencia de dos (2) de sus tres (3) miembros. En la misma forma, las decisiones del Comité serán válidamente tomadas cuando cuenten con la aprobación de la mayoría de los miembros asistentes a la respectiva sesión del Comité.

El Comité de Inversiones se reunirá ordinariamente como mínimo cada tres (3) meses. También podrá reunirse extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran previa convocatoria efectuada mínimo cinco (5) días antes de la reunión. De las reuniones se levantarán actas de conformidad con las normas del Código de Comercio para las sociedades anónimas, las cuales deberán ser suscritas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la reunión y así mismo deberán ser allegadas a la Sociedad Administradora dentro de los cinco (05) días siguientes a su suscripción.

**15.2. Comité de Vigilancia**

Cada Compartimiento del Fondo deberá contar con un Comité de Vigilancia, el cual estará encargado de ejercer el control y veeduría permanente sobre el cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley y en el presente Reglamento a la Sociedad Administradora y al Gestor Profesional respecto de los asuntos de cada uno de los Compartimientos del Fondo.

El Comité de Vigilancia de cada Compartimiento estará integrado por tres (3) miembros, los cuales serán de libre nombramiento por parte de la Asamblea de Inversionistas del Compartimiento quien designará a los miembros del comité por periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por periodos iguales. Las votaciones para la elección de los miembros del Comité de Vigilancia se realizarán usando el mecanismo de mayoría simple.

Los miembros del Comité de Vigilancia podrán tener un suplente personal para que los reemplacen en sus faltas temporales, los cuales deberán ser nombrados por la Asamblea de Inversionistas. Ninguno de los miembros del Comité de Vigilancia, ni sus respectivos suplentes, podrán tener la calidad de administradores del Gestor Profesional o la Sociedad Administradora, ni una relación laboral con el Gestor Profesional ni con la Sociedad Administradora.

El Comité de Vigilancia deberá reunirse periódicamente, como mínimo cada tres (3) meses, o extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran. El Comité de Vigilancia será citado ordinariamente con quince (15) días hábiles de antelación a la respectiva reunión por la Sociedad Administradora, y en forma extraordinaria, por ésta misma, el Gestor Profesional, el Revisor Fiscal del Fondo y/o por el veinticinco por ciento (25%) de las Unidades de Participación del Compartimiento correspondiente del Fondo o por cualquiera de sus miembros, con al menos quince (15) días hábiles de antelación.

<b>COMITÉS DE VIGILANCIA – FONDO DE CAPITAL PRIVADO VALOR FORESTAL</b>		
<b>2021</b>		
<b>COMPARTIMENTO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>FECHA</b>
Caucho 04	I Trimestre 2021	No se realizó comité
Caucho 04	II Trimestre 2021	26/07/2021
Caucho 04	III Trimestre 2021	22/10/2021

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**15.2 Comité de Vigilancia (continuación)**

La convocatoria será enviada a la dirección física o electrónica depositada por cada uno de los miembros ante la Sociedad Administradora. Ésta deberá incluir el orden del día previsto para la reunión propuesta. Para las reuniones ordinarias, los documentos que serán objeto de análisis por parte del Comité de Vigilancia deberán enviarse a sus miembros con por lo menos cinco (5) días de anterioridad a la fecha de realización de la respectiva reunión del Comité. Existirá quórum deliberatorio con la presencia de por lo menos dos (2) de sus miembros, o sus suplentes. Las decisiones se tomarán con el voto favorable de por lo menos dos (2) miembros. Cuando se trate de temas de conflictos de interés aplicará lo establecido en el presente Reglamento.

Sobre cada reunión del Comité de Vigilancia, la Sociedad Administradora elaborará un acta, cuya versión para comentarios será remitida a todos los miembros del Comité de Vigilancia por correo electrónico en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la reunión. La Sociedad Administradora llevará un archivo de actas, el cual podrá ser consultado en cualquier momento por los Inversionistas del respectivo Compartimiento, en donde se registrarán las decisiones adoptadas por el Comité de Vigilancia con relación al Compartimiento correspondiente del Fondo. El acta deberá contener como mínimo (i) lugar, fecha y hora de la sesión; (ii) nombres de los asistentes a la reunión; (iii) fecha y un resumen de los análisis efectuados para la toma de decisiones y las razones que las sustenten; (iv) opiniones vertidas por los miembros del Comité de Vigilancia; y, (v) resultado de las votaciones y acuerdos adoptados.

**15.3. Comité de Ética**

Órgano colegiado que tendrá el Fondo, el cual estará compuesto por un (1) representante de cada Compartimiento en el evento en que así lo decida el respectivo Compartimiento, por periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por periodos iguales, por cada una de las Asambleas de Inversionistas de cada Compartimiento. Las votaciones para la elección de los miembros del Comité de Ética se realizarán usando el mecanismo de mayoría simple.

El Comité de Ética podrá sesionar y decidir con al menos la mitad más uno de sus miembros. Sus reuniones podrán tener lugar en el lugar asignado en la convocatoria, sin limitación o podrán realizarse de manera virtual o no presencial o universal, siguiendo las reglas del Código de Comercio en cuanto a la celebración de este tipo de reuniones.

Este Comité sesionará al menos dos (2) veces al año, en cualquier día del mes de septiembre y en cualquier día del mes de diciembre de cada año calendario, previa convocatoria realizada por los miembros que representen el 40% del Comité. Podrán reunirse de manera extraordinaria cuantas veces lo consideren necesarios sus miembros.

La Sociedad Administradora y el Gestor Profesional podrán asistir a las reuniones de los Comités de Ética con voz, pero sin voto, en caso de ser los convocantes de la reunión o en caso de ser invitados por uno o alguno de los miembros del mismo.

**16. Gobierno corporativo de Fiduciaria Central S.A.**

*De acuerdo con los Principios de Gobierno Corporativo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), "el gobierno corporativo abarca un conjunto de relaciones entre la administración de la empresa, su consejo de administración, sus accionistas y otras partes interesadas."*

Con el fin de crear, fortalecer, consolidar y preservar una cultura basada en la transparencia empresarial, Fiduciaria Central S.A. cuenta desde el año 2003 con el Código de Ética y Buen Gobierno dirigido a los directores, administradores, colaboradores y demás grupos de interés. Este código se ha actualizado

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**16. Gobierno corporativo de Fiduciaria Central S.A. (continuación)**

permanentemente de acuerdo con las lineamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Código País (Código de Mejores Prácticas Corporativas) y las prácticas internacionales, con el fin de preservar los principios de confianza y transparencia a los que deben ceñirse las actuaciones de la Fiduciaria con respecto a su gobierno y a la revelación de información derivada de su condición de entidad financiera, y así proteger la confianza de los inversionistas y establecer una serie de medidas destinadas al logro de la adecuada administración.

En el año 2021, la Fiduciaria y su principal accionista, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, continuaron aunando esfuerzos, estrategias y conocimientos para fortalecer el crecimiento de la entidad, el desarrollo de diferentes tipos de negocios y la incursión en nuevos nichos de mercado como lo es la administración del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, perteneciente al USPEC, todo lo anterior teniendo en cuenta el Plan Estratégico de la Fiduciaria 2020-2030.

Se destaca que la calificadora Value and Risk ratificó por tercer año consecutivo la calificación AAA en eficiencia en administración de portafolios. Dentro de los principales factores que sustentan esta calificación son, el respaldo corporativo y estratégico de su principal accionista el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la amplia experiencia y trayectoria de sus principales directivos y gestores de portafolio, las robustas prácticas de gobierno corporativo y los mecanismos de control interno, sustentadas en los lineamientos del sector público y privado.

En cuanto al riesgo de contraparte, la Calificadora Value and Risk ratificó por segundo año consecutivo la calificación AA, lo factores tenidos en cuenta para sustentar esta calificación incluyen el posicionamiento y direccionamiento estratégico, la existencia de un plan estratégico para el periodo 2020-2030, el respaldo y capacidad patrimonial, la evolución de los ingresos los cuales crecieron más que el sector pero menos que los comparables, la tendencia creciente de los ingresos operacionales, aun bajo escenarios de estrés, así como las estrategias implementadas para dar continuidad a su fortalecimiento mediante la búsqueda permanente de negocios, las mejoras de los procesos y su oferta de valor.

Se destaca también la alta calificación a la Sociedad (98.47), entregada por la Contraloría General de Antioquia salida de su informe correspondiente a la rendición de cuentas pertenecientes al año 2020, en la que no hubo hallazgos y la cuenta feneció sin observaciones.

**15.1. Junta Directiva**

Durante la vigencia 2021, la Asamblea General de Accionistas nombró a la Junta Directiva de la Fiduciaria, designando nuevos miembros en los renglones vacantes y ratificando los ya existentes; los nombramientos se hicieron en virtud de las calidades personales y profesionales de cada uno de ellos y sus posesiones como miembros de Junta Directiva fueron autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Junta Directiva de la Fiduciaria sirve de enlace entre los accionistas y la entidad con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estratégicos de la Fiduciaria y la preservación de los principios de confianza y transparencia que deben regir las actuaciones de la misma. Es la encargada de verificar el cumplimiento de los principios, políticas, filosofía, procedimientos, mecanismos e instrumentos encaminados a crear, fortalecer, consolidar y preservar una cultura basada en la transparencia empresarial de la Fiduciaria, incluyendo la aprobación y la supervisión de la implementación que haga la Alta Gerencia de los objetivos estratégicos, la estructura de gobierno y la cultura corporativa.

**15.2. Comités de Apoyo a la Gestión de la Junta Directiva**

La Junta Directiva tiene como funciones delimitar las políticas generales, financieras y de riesgos, así como también los objetivos estratégicos, la visión de LA FIDUCIARIA, y evaluación de desempeño de sus miembros de acuerdo a la ley.



**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**15.2. Comités de Apoyo a la Gestión de la Junta Directiva (continuación)**

Para cumplir con sus funciones, la Junta se apoyará en los siguientes comités, los cuales se integrarán teniendo en cuenta los perfiles, conocimiento y experiencia profesional de sus miembros en relación con la materia objeto del comité, y así se podrán pronunciar con rigor sobre los temas de su competencia

**15.2.1. Comité de Gobierno Corporativo:**

El Comité de Buen Gobierno estará conformado por el Presidente de la Junta Directiva de La Fiduciaria, el Presidente de la entidad el Vicepresidente Administrativo, y todos los directivos. El Secretario General de La Fiduciaria actuará como Secretario de este comité o el que se señale por el Presidente.

El Comité tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes competencias:

1. Recomendar la adopción de prácticas y medidas de mejoramiento del Gobierno Corporativo de La Fiduciaria
2. Monitorear, recomendar y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de todas las áreas
3. Asegurar la adecuada difusión y socialización del Código de Buen Gobierno
4. Realizar seguimiento a las políticas de contratación.
5. Apoyar a la Junta en el proceso de postulación de candidatos para la selección de nuevos miembros de la Junta Directiva por parte de la Asamblea General de Accionistas.
6. Velar por la estructuración y el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Junta Directiva.

El Comité de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva de La Fiduciaria se deberá reunir de forma ordinaria al menos dos (2) veces al año, y de forma extraordinaria las veces que requieran, para tratar los temas de su especialidad. El Comité de Gobierno Corporativo de La Fiduciaria deberá construir y presentar a la Subgerencia de Inversiones y Cooperación del IDEA un Plan Bidual de Gobierno Corporativo, donde se establezcan las actividades y metas a ejecutar durante el año en relación a la gobernabilidad de la empresa. El Comité de Gobierno Corporativo presentará, al final de cada año, un informe del cumplimiento del Plan de Buen Gobierno Corporativo a la Junta Directiva de la empresa.

**15.2.2. Comité de Auditoría:**

El comité de auditoría es un organismo dependiente de la Junta Directiva, conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva, principales o suplentes elegidos por el mismo órgano de administración. Este comité se encarga de la evaluación del control interno de la Fiduciaria, así como a su mejoramiento continuo, sin que ello implique una sustitución a la responsabilidad de manera colegiada le corresponde a la Junta Directiva, desarrollando funciones de carácter eminentemente de asesoría y apoyo.

Son funciones de este Comité:

- Proponer para aprobación de la Junta Directiva o al órgano que haga sus veces, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del SCI.
- Presentarle a la Junta Directiva o al órgano que haga sus veces, las propuestas relacionadas con las responsabilidades, atribuciones y límites asignados a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del SCI, incluyendo la gestión de riesgos.
- Evaluar la estructura del control interno de la entidad de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la entidad, así como los terceros que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones estén siendo adecuadamente autorizadas y registradas.

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**15.2.2 Comité de Auditoria (continuación)**

- Informar a la Junta Directiva u órgano equivalente sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida por los órganos de control para la realización de sus funciones.
- Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables, verificando que existen los controles necesarios.
- Estudiar los estados financieros y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración de la Junta Directiva, con base en la evaluación no solo de los proyectos correspondientes, con sus notas, sino también de los dictámenes, observaciones de las entidades de control, resultados de las evaluaciones efectuadas por los comités competentes y demás documentos relacionados con los mismos.
- Proponer a la Junta Directiva programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude y mala conducta, entendiendo por fraude un acto intencionado cometido para obtener una ganancia ilícita, por mala conducta, la violación de leyes, reglamentos y políticas internas, y evaluar la efectividad de dichos programas y controles.
- Supervisar las funciones y actividades de la auditoría interna, u órgano que haga sus veces, con el objeto de determinar su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, determinar la existencia de limitaciones que impidan su adecuado desempeño y verificar si el alcance de su labor satisface las necesidades de control de la entidad.
- Efectuar seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones para la entidad y las medidas aportadas para su control o mitigación, por lo menos cada seis (6) meses, y presentar a la Junta Directiva un informe sobre los aspectos más importantes de la gestión realizada.
- Evaluar los informes de control interno practicados por los auditores internos, Contraloría, Contralor normativo u otros órganos, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la Junta Directiva u órgano equivalente, en relación con el SCI.
- Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Analizar el funcionamiento de los sistemas de información, su confiabilidad e integridad para la toma de decisiones.
- Presentar al máximo órgano social, por conducto de la Junta Directiva, los candidatos para ocupar el cargo de Revisor Fiscal, sin perjuicio del derecho de los accionistas de presentar otros candidatos en la respectiva reunión. En tal sentido, la función del Comité será recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración del Máximo Órgano Social, los resultados del estudio efectuado.
- Elaborar el informe que la Junta Directiva deba presentar al máximo órgano social, respecto al funcionamiento del SCI, el cual deberá ser presentado de acuerdo a los aspectos requeridos descritos en el Manual de Junta Directiva de la Fiduciaria.

**15.2.3. Comité de Riesgos:**

El comité de riesgos es un organismo dependiente de la Junta Directiva, conformado por dos (2) miembros de Junta Directiva y funcionarios de la Alta Dirección. El principal objetivo de este Comité es asesorar a la Junta Directiva de la Fiduciaria en el establecimiento de políticas, objetivos, límites y procedimientos para la administración de riesgo en la administración de portafolios. Así mismo, establecer programas de seguimiento del Plan de Gestión de riesgos inherentes a las actividades de tesorería y de los procedimientos de operación y control, así como de los niveles de tolerancia de los diferentes riesgos, velando por una permanente actualización de los mismos de acuerdo con las cambiantes condiciones de mercado.

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**15.2.2 Comité de Auditoria (continuación)**

Son funciones de este Comité:

- Establecer las políticas de la Fiduciaria, relativas al SARO
- Establecer el nivel de tolerancia al riesgo operativo, que está dispuesto a asumir la Fiduciaria (perfil de riesgo operativo), hacer seguimiento al mismo y apoyar el desarrollo de las medidas para su mitigación o traslado cada seis (6) meses.
- Proponer actualizaciones y modificaciones al Manual de Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO.
- Velar por el cumplimiento de las decisiones de la Junta Directiva en materia de riesgo operativo.
- Apoyar la implementación de las sugerencias y recomendaciones, y llevar a cabo las modificaciones propuestas al Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO, hechas por el presidente y/o Junta Directiva.
- Analizar y recomendar la estrategia de SARO de la Entidad y velar por que se ejecute. Dicha estrategia involucra la metodología para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo de las líneas de negocio y operaciones.
- Recomendar en los casos que se requiera la adopción, implementación y difusión de los planes de acción para eventos de contingencia por caso fortuito o fuerza mayor, que impidan el cumplimiento de los límites de exposición de riesgos establecidos
- Hacer seguimiento a indicadores y señales de alerta (rendiciones de cuentas, PPI, liquidaciones, etc.)
- Hacer seguimiento y cumplir con las funciones relativas al Plan de Continuidad del Negocio, de acuerdo con el manual correspondiente.

(Extraído del Manual de Riesgo Operativo, se recomienda revisar y reformar ese manual en cuanto a las funciones y composición del comité de riesgos, según el Código de Ética y Buen Gobierno).

**15.3. Políticas y líneas de comunicación, información y reporte entre la Junta Directiva y los accionistas**

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Código País en el marco del derecho de los accionistas a recibir información y de promover el principio general de "La información debe ir a los accionistas, y no que los accionistas tengan que ir a la información", la Fiduciaria cuenta con unas líneas de comunicación y reporte entre la Junta Directiva y los Accionistas:

- La sociedad cuenta con una página Web corporativa, en la cual se incluye información financiera y no financiera, que pueda ser revelada al público y sin ser utilizada en detrimento de la sociedad.
- La Junta Directiva de Fiduciaria Central S.A., en conjunto con el presidente de la sociedad, presenta a la Asamblea Ordinaria de Accionistas anualmente el informe de gestión, los Estados Financieros, Balance General a 31 de diciembre y proyecto de distribución de utilidades.
- Los accionistas pueden solicitar bajo su propio costo y responsabilidad, una auditoría especializada siempre que se cumplan los criterios descritos en el Manual de Junta Directiva de la Fiduciaria.

**15.4. Alta Gerencia**

La Alta Gerencia de la Fiduciaria, bajo la dirección y supervisión de la Junta Directiva, es responsable de dirigir, ejecutar y supervisar las operaciones de la Entidad, y de mantener un gobierno corporativo y una cultura de control adecuados. Por lo tanto, está al tanto de la responsabilidad que implica la administración de los procesos y la estructura de los negocios, y el manejo de los diferentes riesgos.

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**15.4 Alta Gerencia (continuación)**

La Alta Gerencia está conformada por la Presidencia, la Secretaría General, la Vicepresidencia Comercial Regional Centro, la Gerencia Regional Antioquia y Eje Cafetero, la Vicepresidencia de Operaciones, la Vicepresidencia Administrativa, la Gerencia de Riesgos, la Gerencia Financiera, la Gerencia de Fondos, la Gerencia de Inversiones, la Gerencia de Innovación Financiera y la Gerencia de Control Interno.

**15.5. Comités de apoyo a la Alta Gerencia**

Con el propósito de fortalecer el Control Interno de la entidad y el adecuado desempeño de todas las funciones que componen el objeto social de la compañía, la Fiduciaria cuenta al interior de la misma con el apoyo de varios comités, en cada una de las funciones de Alta Gerencia.

Interdisciplinario de la Alta Dirección, cuyo objetivo es velar por el cumplimiento de la normatividad vigente sobre el negocio fiduciario y el objeto social de la Fiduciaria, así como los proyectos estratégicos definidos por la Junta Directiva. Así mismo, sirve de órgano de dirección y decisión entre la Presidencia y su equipo de trabajo.

**15.5.1. Comité de Presidencia:**

El comité de Presidencia de la Fiduciaria se constituye como un equipo de trabajo interdisciplinario de la Alta Dirección, cuyo objetivo es velar por el cumplimiento de la normatividad vigente sobre el negocio fiduciario y el objeto social de la Fiduciaria, así como los proyectos estratégicos definidos por la Junta Directiva. Así mismo, sirve de órgano de dirección y decisión entre la Presidencia y su equipo de trabajo.

**15.5.2. Comité Comercial y de Negocios:**

Con el objetivo de evaluar la pertinencia de la firma de negocios nuevos en la Fiduciaria, los cuales deben ser rentables, y adicionalmente buscando la correcta identificación, administración y control del riesgo en los mismos, se hace necesaria su revisión a través de un equipo interdisciplinario, previo a la firma del contrato, donde se clarifiquen las necesidades, obligaciones de las partes y viabilidad del mismo para iniciar su operación en la Fiduciaria.

**15.5.3. Comité de Cartera:**

Con el ánimo de contar con un órgano interdisciplinario que lleve a cabo la evaluación y seguimiento mensual del comportamiento de la cartera de la Fiduciaria derivada de la ejecución de sus servicios, se crea el comité de Cartera.

**15.5.4. Comité de Archivo y Gestión Documental:**

Este comité actúa como grupo asesor responsable de definir las políticas, los programas, procedimientos y toma de decisiones relacionadas con los procesos administrativos y técnicos de la gestión documental de la Fiduciaria que tienen que ver con actividades de archivo y correspondencia.

**15.5.5. Comité de COPASST:**

Organismo establecido por la Resolución 2013 de 1986 para promover y vigilar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en beneficio de los trabajadores. Sus miembros son partícipes y responsables mas no ejecutores de los programas que deben evaluar y vigilar. Es un puente entre la administración y los trabajadores mediante comunicación formal e informal. El COPASST será nombrado por un periodo de vigencia de dos (2) años (Decreto Ley 1295 Art. 63).

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**15.5.6. Comité de Convivencia Laboral:**

Este Comité se rige de acuerdo con la Ley 1010 de 2006, las Resoluciones 652 de 2012 y 1356 de 2012, y demás normas que lo complementen, aclaren o modifiquen, las cuales establecen la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas.

Este organismo tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

**15.5.7. Comité de Inversiones, Comité de Calidad y MECI Comité de Riesgo Operativo:**

Estos comités por revestir de importancia en la Fiduciaria, tienen sus funciones, objetivo, integrantes y metodologías definidas en los manuales de Riesgos, Gestión de la Calidad y Manual de Administración de Riesgo Operativo – SARO, los cuales hacen parte integrante del presente Código.

**15.6. Políticas y División de Funciones**

La Fiduciaria cuenta con procesos, procedimientos, manuales, circulares internas y reglamentaciones en las cuales se detallan las políticas que deben atender las distintas áreas en el desarrollo de su gestión. La Fiduciaria cuenta con una Gerencia de Riesgos que se encarga de la verificación y cumplimiento de las políticas fijadas para lo referente a las operaciones de Mesa de Dinero, así como las definidas para los Sistemas de Administración de Riesgo de Crédito, Mercado, Operativo y de Liquidez y SARLAFT.

Todas las políticas de gestión de riesgos, así como las estructuras establecidas para los diferentes sistemas de administración de riesgos, se encuentran definidas en los respectivos manuales, los cuales son aprobados por la Junta Directiva.

**15.7. Metodologías para Medición de Riesgos**

La Fiduciaria cuenta con Manuales de los Sistemas de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), Operativo (SARO), Liquidez (SARL) y Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), los cuales contemplan definición de políticas, estructura, procedimientos, metodologías, mecanismos de control y seguimiento, así como de divulgación y seguimiento que permiten identificar, medir, controlar y monitorear los diferentes riesgos a los que está expuesta la entidad.

El área de riesgo cuenta con metodologías para hacer seguimiento y medición al riesgo de mercado y asignación de cupos de emisor y contraparte, las cuales se encuentran debidamente documentadas en el Manual de Gestión de Riesgos de Tesorería. Los funcionarios de la Gerencia de Riesgos cuentan con la experiencia y preparación académica suficientes para desempeñar y cumplir los objetivos del área. De igual manera, para los cargos que se requiere estas personas se encuentran certificadas por la AMV.

**15.8. Infraestructura Tecnológica**

La Fiduciaria cuenta con aplicativos como SIFI, Vigía, Ig- Metrica, ERA, Siopel, Bloomberg, Isolucion, DECEVAL, SEBRA, ACR y Nice que le permiten realizar una gestión de portafolios y de riesgos acertada y adecuada en la ejecución del negocio fiduciario. Para el correcto funcionamiento de los diferentes aplicativos, la Fiduciaria cuenta con dos (2) centros de cómputo ubicados en la ciudad de Bogotá en la Av. Dorado No 69 A 51 piso tercero, el propósito específico de estos centros de cómputo es el de soportar, concentrar y asegurar el procesamiento de datos e información de la sede principal en Bogotá y de la oficina de Medellín.

**15.9. Estructura Organizacional**

La Fiduciaria cuenta con una estructura definida y organizada que le permite desarrollar su negocio manteniendo la independencia funcional y física de las áreas de front, middle y back office.

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**15.10. Revelación de información**

De acuerdo con el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de Fiduciaria Central S.A., está en cabeza de la Presidencia de la entidad dirigir la implementación de los procedimientos de control y relevación de información, verificando su operatividad al interior de la Fiduciaria y su adecuado funcionamiento, para lo cual debe demostrar la ejecución de los controles que le corresponden.

La Gerencia de Riesgos por su parte, realiza permanentes auditorías que tienen por objeto lograr la revelación de precios de mercado o precio justo de intercambio al determinado valor o título con el que podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con las características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado.

La Fiduciaria mantiene la reserva de información privilegiada de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 45 de 1990 y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 190 de 1995 y el literal a del artículo 1,1,1,I, Resolución 1200 del 21 de diciembre de 1995, Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera de Colombia.

Lo anterior en el entendido que es deber de la entidad el abstenerse de revelar información y entregar documentación de los clientes y de la Fiduciaria que no puede ser de conocimiento público en razón de la reserva bancaria, observando las excepciones previstas por la ley, teniendo en cuenta que su divulgación procederá únicamente por orden judicial, por requerimiento de los organismos de inspección, vigilancia y control del Estado o de otra autoridad competente.

De otro lado, en lo referente a políticas de valoración a precios de mercado, se tiene como objetivo fundamental el cálculo, registro contable y revelación del valor a precios de mercado o precio justo de intercambio al cual determinado valor podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con las características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado.

En general, la revelación de información sigue los canales usuales de comunicación, respecto de la información que no posee el carácter de privilegiada, es decir, se mantiene actualizada la información en la página [www.fiducentral.com](http://www.fiducentral.com) y se mantiene un contacto directo y constante con los clientes respecto de sus negocios e inversiones.

**15.11. Defensoría del Consumidor Financiero**

La Fiduciaria cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero, representado por la firma Serna Consultores & Asociados Ltda., quien fue elegido por el máximo órgano de la fiduciaria, después de un proceso de selección, y ejerce su función de acuerdo a las estipulaciones del contrato de prestación de servicios SGC-015-21.

Dicha firma cuenta con la experiencia profesional como Defensores del Consumidor Financiero en varias entidades financieras, al igual que la experiencia en entidades fiduciarias con el mismo foco de negocios de Fiduciaria Central S.A., así como los conocimientos necesarios en Protección al Consumidor Financiero.

**15.12. Verificación de Operaciones**

Con relación a la verificación de transacciones de inversiones, vale la pena indicar que La Fiduciaria cuenta con mecanismos de seguridad óptimos en las operaciones de negociación, que permiten constatar que las operaciones se hicieron en las condiciones pactadas, todos los controles que hacen referencia a cupos de emisor y contraparte, así como políticas de inversión para la administración de portafolios funcionan en línea y expost.

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**15.12.1. Auditoría:**

Tanto la Revisoría Fiscal como la Auditoría Interna realizan revisiones periódicas a las operaciones de la entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos, formulando las recomendaciones respectivas en el caso de presentarse excepciones o deficiencias.

**15.12.2. Legal:**

La Secretaría General presta la asesoría y el apoyo jurídicos a las demás áreas de la entidad en lo que se requiera para el desarrollo de nuevos mercados o productos, en especial, en lo que respecta a los contratos empleados y al régimen de inversiones y operaciones aplicable a la Fiduciaria.

**17. Controles de Ley**

La fiduciaria dio cumplimiento a los requerimientos de capital mínimo, relación de solvencia y cumplió con los límites de que trata la circular externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Básica jurídica), en su título quinto. Así mismo, la fiduciaria como administrador de los Fondos de Capital Privado, dio cumplimiento a la política de inversión de los recursos de los Fondos de Capital Privado con estricta sujeción a lo previsto en el Decreto 2555 de 2010 modificado por el decreto 1242 de 2013 y a su vez por el decreto 1984 de 2018, y a lo descrito en el reglamento de los respectivos fondos, en los prospectos, procurando mantener una adecuada diversificación, liquidez y rentabilidad, de acuerdo con las condiciones vigentes del mercado.

**18. Asunto de Interés**

Cumplimiento Decreto 1984 del 30 de octubre de 2018, el cual sustituyó la Parte 3. "Gestión y Administración de los Fondos de Capital Privado" del Decreto 2555 de 2010.

Cumplimiento Decreto 1242 del 14 de junio de 2013, el cual sustituyó la Parte 3. "Administración y Gestión de las Carteras Colectivas" del Decreto 2555 de 2010.

La sociedad administradora dio cumplimiento al decreto 2555 de 2010, el cual fue sustituido por el Decreto 1242 de 2013 y a su vez por el Decreto 1984 de 2018 por el cual se regula la administración y gestión de Fondos de Capital Privado en lo relacionado con:

- Se genera una comisión del 0.40% por administración de Fondo de Capital Privado.
  - A más tardar al día hábil siguiente, en los Fondos de Capital Privado, se está entregando al inversionista, el Documento Representativo de Participación de su inversión con la indicación del número de unidades correspondientes a su participación en el respectivo Fondo, como establece la normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia.
  - Fiduciaria Central S.A., presenta información de manera veraz, imparcial, oportuna, completa, exacta, pertinente y útil para los inversionistas de acuerdo con lo previsto en el capítulo 9 del Decreto 1242 de 2013, utilizando los siguientes mecanismos de información:
    1. Reglamento
    2. Adenda
- I. Adicionalmente, Fiduciaria Central S.A. actualiza con la periodicidad pertinente en la página WEB, los resultados generados en la administración de los Fondos de Capital Privado.

**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04**  
**Revelaciones a los Estados Financieros**  
**Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**18. Asunto de Interés (continuación)**

El día 23 de abril de 2021 se recibió comunicación con la información de la valoración de la plantación del Fondo de Capital Privado Valor Forestal por parte del Gestor Profesional Nacobena SAS, donde indica:

*El Gestor Profesional no ha realizado censos sobre los compartimentos 04, solo revisión de áreas de acuerdo con lo presentado e información en asambleas, por lo que no cuenta con datos suficientes y necesarios para realizar la valoración del Compartimento. Esto responde a la instrucción de la asamblea respecto de no realizar actividades dirigidas por el Gestor Profesional sobre estos compartimentos, limitando así la posibilidad de tomar los datos requeridos para realizar la valoración en el compartimento.*

**Cambio del Gestor Profesional Compartimento 04**

*Procesos realizados*

- I. Vinculación de Cenicaucho.
- II. Notificación a Supe financiera de cambio de Gestor.
- III. Diseño y entrega de contrato al nuevo Gestor Profesional.
- IV. Inventario de mobiliario para entrega.
- V. 8 Reuniones de socialización equipo de trabajo Cenicaucho – Fiducentral, aspectos normativos, contables y contractuales. Acompañamiento de Revisoría Fiscal.

*En proceso - Pendientes*

- I. Inventario de la plantación, en proceso de cotización del equipo de Cenicaucho.
- II. Empalme entre Gestores. Aspectos técnicos de plantación.
- III. Acuerdos entre Gestor Profesional e Inversionistas por hectáreas no sembradas.
- IV. Estado de cuentas por cobrar y pagar.

**19. Eventos Subsecuentes**

Entre el 01 de enero de 2022 y la fecha de emisión del informe no se conocen hechos que puedan afectar los Estados Financieros Compartimento Caucho 04.



**Fondo de Capital Privado Valor Forestal – Compartimento Caucho Natural 04  
Revelaciones a los Estados Financieros  
Correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre 2020**

**FCP – VALOR FORESTAL – CAUCHO 04**

**Certificación de los Estados Financieros**

Los suscritos Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros, certificamos:

Que para la emisión del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, del estado de resultado del ejercicio y del estado de flujos de efectivo por el año terminado en esas fechas, que conforme al reglamento se ponen a disposición de los accionistas y de terceros, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras tomadas fielmente de los libros.

Dichas afirmaciones, explícitas e implícitas, son las siguientes:

**Existencia:** Los activos y pasivos del Fondo de Capital Privado Valor Forestal - Caucho Natural 04 existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el año.

**Integridad:** Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos de acuerdo a lo reportado por parte del gestor Profesional.

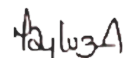
**Derechos y obligaciones:** Los activos representan probables beneficios económicos futuros y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros, obtenidos o a cargo de FCP – Valor Forestal – Caucho 04 en la fecha de corte.

**Valuación:** Todos los elementos han sido reconocidos por importes apropiados, de acuerdo a la información reportada por parte del Gestor Profesional.

**Presentación y revelación:** Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.



Carlos Mauricio Roldán Muñoz  
Representante Legal



Mary Luz Arango Suarez  
Contador Público  
Tarjeta Profesional 165686-T